El servicio público es de todos | Función Pública

FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA
Persona Natural
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
SUAREZ	BUITRAGO	JUAN CARLOS

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	SEXO	NACIONALIDAD	PAÍS
C.C (●) C.E () PAS () No. 79505872	F () M (●)	COL. (●) EXTRANJERO ()	Colombia

LIBRETA MILITAR

PRIMERA CLASE () SEGUNDA CLASE (●) NÚMERO 79505872 D.M 47

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO				DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA			
FECHA	DÍA 21	MES 10	AÑO 1969	Calle 37 n 27 13 casa piso # 2 Alto cervantes urbano			
PAÍS	Colombia			PAÍS	Colombia	DEPTO	Caldas
DEPTO	Caldas			MUNICIPIO	MANIZALES		
MUNICIPIO	MANIZALES			TELÉFONO	8924845	EMAIL	jotasuarez@misena.edu.co

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA										TÍTULO OBTENIDO: Bachiller Academico
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA	FECHA DE GRADO
1o.	2o.	3o.	4o.	5o.	6o.	7o.	8o.	9o.	10	MES 12 AÑO 2003
									X	

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:
TC (TÉCNICA), **TL** (TECNOLÓGICA), **TE** (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA), **UN** (UNIVERSITARIA),
ES (ESPECIALIZACIÓN), **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER), **DOC** (DOCTORADO O PHD),
RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No.SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN		No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO	
TC	2	X		TECNICA PROF.EN PROCESAMIENTO DE ALIMENTOS ENF.EN LACTEOS,FRUTAS Y VERDURAS,CARNICOS,Y PANIFICACION	07	2012	
TL	6	X		TECNOLOGIA EN GESTION Y ADMINISTRACION DE EMPRESAS AGROINDUSTRIALES	12	2012	
UN	9	X		PROFESIONAL EN GASTRONOMIA	09	2016	

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (**R**), BIEN (**B**) O MUY BIEN (**MB**)

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB
Español			X			X			X

experiencia laboral

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
SENA REGIONAL CALDAS	X		

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
		emavila@sena.edu.co

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
8731296	DÍA 04 MES 02 AÑO 2019	DÍA 13 MES 12 AÑO 2019
CARGO O CONTRATO ACTUAL	**DEPENDENCIA**	**DIRECCIÓN**
INSTRUCTOR PRESTACION DE SERVICIOS PERSONALES	COMERCIO Y SERVICIOS	KM 10 VIA AL MAGDADALENA

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
SENA Regional caldas	X		Colombia
DEPARTAMENTO	**MUNICIPIO**		**CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD**
Caldas	MANIZALES		emavilia@sena.edu.co
TELÉFONOS	**FECHA DE INGRESO**		**FECHA DE RETIRO**
	DÍA 01 MES 02 AÑO 2018		DÍA 19 MES 12 AÑO 2018
CARGO O CONTRATO	**DEPENDENCIA**		**DIRECCIÓN**
Instructor Prestación de servicios	comercio y servicios		km 10 via al magdalena

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
SENA REGIONAL CALDAS	X		Colombia
DEPARTAMENTO	**MUNICIPIO**		**CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD**
Caldas	MANIZALES		emavila@sena.edu.co
TELÉFONOS	**FECHA DE INGRESO**		**FECHA DE RETIRO**
8741410	DÍA 23 MES 01 AÑO 2017		DÍA 15 MES 12 AÑO 2017
CARGO O CONTRATO	**DEPENDENCIA**		**DIRECCIÓN**
Instructor Prestacion de Servicios	Comercio y Servicios		KM 10 VIA AL MAGDALENA

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
SENA REGIONAL CALDAS	X		Colombia
DEPARTAMENTO	**MUNICIPIO**		**CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD**
Caldas	MANIZALES		jotasuarez@misena.edu.co
TELÉFONOS	**FECHA DE INGRESO**		**FECHA DE RETIRO**
8741400	DÍA 01 MES 02 AÑO 2016		DÍA 14 MES 12 AÑO 2016
CARGO O CONTRATO	**DEPENDENCIA**		**DIRECCIÓN**
Instructor Prestación de servicios	Capacitación		Km 10 via al magdalena

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
SENA REGIONAL CALDAS	X		Colombia
DEPARTAMENTO	**MUNICIPIO**		**CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD**
Caldas	MANIZALES		jotasuarez@misena.edu.co
TELÉFONOS	**FECHA DE INGRESO**		**FECHA DE RETIRO**
	DÍA 28 MES 01 AÑO 2015		DÍA 11 MES 12 AÑO 2015
CARGO O CONTRATO	**DEPENDENCIA**		**DIRECCIÓN**
INSTRUCTOR PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES	COMERCIO Y SERVICIOS		kM 10 VIA AL MAGDALENA MEDIO

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
SENA REGIONAL CALDAS	X		Colombia
DEPARTAMENTO	**MUNICIPIO**		**CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD**
Caldas	MANIZALES		emavila@sena.edu.co
TELÉFONOS	**FECHA DE INGRESO**		**FECHA DE RETIRO**
87748444	DÍA 20 MES 01 AÑO 2014		DÍA 12 MES 12 AÑO 2014
CARGO O CONTRATO	**DEPENDENCIA**		**DIRECCIÓN**
Instructor Prestación de servicios	Comercio y servicios		Km 10 via al magdalena

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
actuar Microempresas por Caldas		X	Colombia
DEPARTAMENTO	**MUNICIPIO**		**CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD**
Caldas	MANIZALES		capacitacion@actuarcaldas.org
TELÉFONOS	**FECHA DE INGRESO**		**FECHA DE RETIRO**
8721888	DÍA 28 MES 03 AÑO 2012		DÍA 01 MES 04 AÑO 2014
CARGO O CONTRATO	**DEPENDENCIA**		**DIRECCIÓN**
Prestación de servicios	Microempresas		Calle 20 n 21 - 17

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
Punto Rojo Manizales		X	Colombia

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
Caldas	MANIZALES	contacto@paradorrojo@com.co
TELÉFONOS	**FECHA DE INGRESO**	**FECHA DE RETIRO**
57- 2-66412	**DÍA** 13 **MES** 08 **AÑO** 1993	**DÍA** 10 **MES** 11 **AÑO** 2005
CARGO O CONTRATO	**DEPENDENCIA**	**DIRECCIÓN**
Coordinador de panaderia	Panaderia	Calle 44 norte N 115

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
Panaderia y cafeteria el Espigal		X	Colombia
DEPARTAMENTO	**MUNICIPIO**	**CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD**	
Caldas	MANIZALES	olatehortuah@unal.edu.co	
TELÉFONOS	**FECHA DE INGRESO**	**FECHA DE RETIRO**	
3136585443	**DÍA** 04 **MES** 08 **AÑO** 1992	**DÍA** 08 **MES** 08 **AÑO** 1993	
CARGO O CONTRATO	**DEPENDENCIA**	**DIRECCIÓN**	
panadero y pastelero		Kr 16 # 27 02	

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
Panificadora Regina		X	Colombia
DEPARTAMENTO	**MUNICIPIO**	**CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD**	
Bogotá D.C	BOGOTÁ		
TELÉFONOS	**FECHA DE INGRESO**	**FECHA DE RETIRO**	
2128510	**DÍA** 01 **MES** 04 **AÑO** 1985	**DÍA** 31 **MES** 12 **AÑO** 1989	
CARGO O CONTRATO	**DEPENDENCIA**	**DIRECCIÓN**	
auxiliar de Bizcocheria		Calle 60 # 10 - 58	

EXPERIENCIA DOCENTE

INSTITUCIÓN	HORAS SEMANALES	PAÍS
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE-SENA- MANIZALES SENA REGIONAL CALDAS	40	Colombia
DEPARTAMENTO	**MUNICIPIO**	**MODALIDAD**
Caldas	MANIZALES	Formal
NIVEL EDUCATIVO	**FECHA DE INGRESO**	**FECHA DE RETIRO**
Técnica profesional	**DÍA** 28 **MES** 01 **AÑO** 2009	**DÍA** 30 **MES** 09 **AÑO** 2009
ÁREA DE CONOCIMIENTO	**MATERIA IMPARTIDA**	
Genérica PANADERIA Y PASTELERIA	PANADERIA Y PASTELERIA	

EXPERIENCIA DOCENTE

INSTITUCIÓN	HORAS SEMANALES	PAÍS
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE-SENA- MANIZALES SENA REGIONAL CALDAS	40	Colombia
DEPARTAMENTO	**MUNICIPIO**	**MODALIDAD**
Caldas	MANIZALES	Formal
NIVEL EDUCATIVO	**FECHA DE INGRESO**	**FECHA DE RETIRO**
Técnica profesional	**DÍA** 21 **MES** 01 **AÑO** 2010	**DÍA** 20 **MES** 12 **AÑO** 2010
ÁREA DE CONOCIMIENTO	**MATERIA IMPARTIDA**	
Genérica PANADERIA Y PASTELERIA	PANADERIA Y PASTELERIA	

EXPERIENCIA DOCENTE

INSTITUCIÓN	HORAS SEMANALES	PAÍS
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE-SENA- MANIZALES SENA REGIONAL CALDAS	40	Colombia
DEPARTAMENTO	**MUNICIPIO**	**MODALIDAD**
Caldas	MANIZALES	Formal
NIVEL EDUCATIVO	**FECHA DE INGRESO**	**FECHA DE RETIRO**
Técnica profesional	**DÍA** 01 **MES** 02 **AÑO** 2011	**DÍA** 30 **MES** 06 **AÑO** 2011
ÁREA DE CONOCIMIENTO	**MATERIA IMPARTIDA**	
Genérica PANADERIA Y PASTELERIA	PANADERIA Y PASTELERIA	

EXPERIENCIA DOCENTE

INSTITUCIÓN	HORAS SEMANALES	PAÍS
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE-SENA- MANIZALES SENA REGIONAL CALDAS	40	Colombia
DEPARTAMENTO	**MUNICIPIO**	**MODALIDAD**
Caldas	MANIZALES	Formal
NIVEL EDUCATIVO	**FECHA DE INGRESO**	**FECHA DE RETIRO**
Técnica profesional	**DÍA** 11 **MES** 07 **AÑO** 2011	**DÍA** 16 **MES** 12 **AÑO** 2011
ÁREA DE CONOCIMIENTO	**MATERIA IMPARTIDA**	
Genérica PANADERIA Y PASTELERIA	PANADERIA Y PASTELERIA	

EXPERIENCIA DOCENTE

INSTITUCIÓN	HORAS SEMANALES	PAÍS
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE-SENA- MANIZALES SENA REGIONAL CALDAS	40	Colombia

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	MODALIDAD
Caldas	MANIZALES	Formal

NIVEL EDUCATIVO	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
Técnica profesional	DÍA 24 MES 01 AÑO 2012	DÍA 04 MES 07 AÑO 2012

ÁREA DE CONOCIMIENTO	MATERIA IMPARTIDA
Genérica PANADERIA Y PASTELERIA	PANADERIA Y PASTELERIA

EXPERIENCIA DOCENTE

INSTITUCIÓN	HORAS SEMANALES	PAÍS
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE-SENA- MANIZALES SENA REGIONAL CALDAS	40	Colombia

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	MODALIDAD
Caldas	MANIZALES	Formal

NIVEL EDUCATIVO	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
Técnica profesional	DÍA 09 MES 07 AÑO 2012	DÍA 14 MES 12 AÑO 2012

ÁREA DE CONOCIMIENTO	MATERIA IMPARTIDA
Genérica PANADERIA Y PASTELERIA	PANADERIA Y PASTELERIA

EXPERIENCIA DOCENTE

INSTITUCIÓN	HORAS SEMANALES	PAÍS
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE-SENA- MANIZALES REGIONAL CALDAS	40	Colombia

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	MODALIDAD
Caldas	MANIZALES	Formal

NIVEL EDUCATIVO	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
Técnica profesional	DÍA 21 MES 10 AÑO 2009	DÍA 19 MES 12 AÑO 2009

ÁREA DE CONOCIMIENTO	MATERIA IMPARTIDA
Bellas artes Panaderia y pasteleria	PANADERIA Y PASTELERIA

EXPERIENCIA DOCENTE

INSTITUCIÓN	HORAS SEMANALES	PAÍS
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE-SENA- MANIZALES Confamiliares Caldas	40	Colombia

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	MODALIDAD
Caldas	MANIZALES	Informal

NIVEL EDUCATIVO	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
Técnica profesional	DÍA 08 MES 01 AÑO 2001	DÍA 09 MES 11 AÑO 2009

ÁREA DE CONOCIMIENTO	MATERIA IMPARTIDA
Bellas artes	Alimentos panaderia y pasteleria.

EXPERIENCIA DOCENTE

INSTITUCIÓN	HORAS SEMANALES	PAÍS
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE-SENA- MANIZALES SENA REGIONAL CALDAS	40	Colombia

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	MODALIDAD
Caldas	MANIZALES	Informal

NIVEL EDUCATIVO	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
Técnica profesional	DÍA 28 MES 02 AÑO 2007	DÍA 14 MES 12 AÑO 2007

ÁREA DE CONOCIMIENTO	MATERIA IMPARTIDA
Bellas artes Alimentos panaderia y pasteleria	panaderia y pasteleria

EXPERIENCIA DOCENTE

INSTITUCIÓN	HORAS SEMANALES	PAÍS
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE-SENA- MANIZALES SENA REGIONAL CALDAS	40	Colombia

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	MODALIDAD
Caldas	MANIZALES	Formal

NIVEL EDUCATIVO	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
Tecnológica	DÍA 23 MES 01 AÑO 2013	DÍA 16 MES 12 AÑO 2013

ÁREA DE CONOCIMIENTO	MATERIA IMPARTIDA
Genérica PANADERIA Y PASTELERIA	PANADERIA Y PASTELERIA

EXPERIENCIA DOCENTE

INSTITUCIÓN	HORAS SEMANALES	PAÍS
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE-SENA- MANIZALES	40	Colombia

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	MODALIDAD
Caldas	MANIZALES	Formal

NIVEL EDUCATIVO	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
Genérica	DÍA 07 MES 02 AÑO 2008	DÍA 29 MES 08 AÑO 2008
ÁREA DE CONOCIMIENTO	**MATERIA IMPARTIDA**	
Genérica CAP EN PANADERIA Y PASTELERIA	PAANDERIA	

4 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI ○ NO ○ ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDADE INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES,(ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento Manizales 01 Septiembre 2020.

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

5 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUI SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS SOPORTES QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Manizales ,31/08/2020
Ciudad y fecha

Firmado digitalmente por Alejandro Torres Osorio
Nombre de reconocimiento (DN): cn=Alejandro Torres Osorio, o=Centro de Comercio y Servicios, ou=Lider TIC del Centro, email=atorreso@sena.edu.co, c=CO

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

FORMULARIO UNICO
DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS Y ACTIVIDAD ECONOMICA PRIVADA
PERSONA NATURAL
(LEY 190 DE 1995)

ENTIDAD RECEPTORA

1. DECLARACION JURAMENTADA

1.1. DE BIENES Y RENTAS

YO, JUAN CARLOS SUAREZ BUITRAGO

IDENTIFICADO CON: C.C.X C.E. T.I. N° 79.505.872 CON DOMICILIO PRINCIPAL EN:

País	COLOMBIA	Departamento	CALDAS	Municipio	MANIZALES
Dirección	CALLE 37 N 27 13			Teléfonos	3177664497

Y TENIENDO COMO PARIENTES DE PRIMER GRADO DE CONSANGUINIDAD A:

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PARENTESCO
CATALINA SUAREZ ORTIZ	1.002.591.707	HIJA
JUAN CARLOS SUAREZ RAMIREZ	1.036.952.044	HIJO
SANTIAGO SUAREZ ORTIZ	1.056.126.466	HIJO

DECLARO, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 122, INCISO 3°, DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE COLOMBIA Y EN LOS ARTICULOS 13 Y 14 DE LA LEY 190 DE 1995, **PARA TOMAR POSESION** **PARA RETIRARME** **PARA ACTUALIZACION** **PARA MODIFICAR LOS DATOS CONSIGNADOS PREVIAMENTE** ,QUE LOS UNICOS BIENES Y RENTAS QUE POSEO A LA FECHA, EN FORMA PERSONAL O POR INTERPUESTA PERSONA, SON LOS QUE RELACIONO A CONTINUACION:

a) Los ingresos y rentas que obtuve en el "ultimo" año gravable fueron:

CONCEPTO	VALOR
SALARIOS Y DEMÁS INGRESOS LABORALES	38.568.150
CESANTIAS E INTERESES DE CESANTIAS	
GASTOS DE REPRESENTACION	-
ARRIENDOS	-
HONORARIOS	-
OTROS INGRESOS Y RENTAS	-
TOTAL	$ 38.568.150

b) Las cuentas corrientes y de ahorro que poseo en Colombia y en el exterior son:

ENTIDAD FINANCIERA	TIPO DE CUENTA	NUMERO DE LA CUENTA	SEDE DE LA CUENTA	SALDO DE LA CUENTA
BANCOLOMBIA	AHORROS	71641549808	PRINCIPAL	

c) Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

TIPO DE BIEN	IDENTIFICACION DEL BIEN	VALOR
CASA	CALLE 37 N 27 13	$ 60.000.000

EMPLEADOR O CONTRATANTE

1.1 DE BIENES Y RENTAS (CONTINUACION)

d) Las acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

ENTIDAD O PERSONA	CONCEPTO	VALOR

1.2. DE PARTICIPACION EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y ASOCIACIONES

a) En la actualidad participo como miembro de las siguientes juntas y consejos directivos:

ENTIDAD O INSTITUCION	CALIDAD DE MIEMBRO

b) A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

CORPORACION, SOCIEDAD O ASOCIACION	CALIDAD DE SOCIO

c)En la actualidad: **SI** **NO** tengo sociedad conyugal o de hecho vigente, con:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONYUGE: ALBA LUCIA ORTIZ CARDONA	DOCUMENTO DE IDENTIFICACION C.C.X C.E. T.I.	N° 30.336.503

2. ACTIVIDAD ECONOMICA PRIVADA

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma acasional o permanente son las siguientes:

DETALLE DE LAS ACTIVIDADES	FORMA DE PARTICIPACION

3. FIRMA

FIRMA DEL FUNCIONARIO O CONTRATISTA

Manizales 01-Sep/2020
CIUDAD Y FECHA

DAFP-OAP

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 1 3 Actualización de oficio

4. Número de formulario 14530861066

(415)7707212489984(8020) 000001453086106 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
7 9 5 0 5 8 7 2	1	Impuestos y Aduanas de Manizales 1 0	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	7 9 5 0 5 8 7 2	1 9 8 7 1 2 0 9

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
SUAREZ	BUITRAGO	JUAN	CARLOS

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Caldas 1 7	Manizales 0 0 1

41. Dirección principal: CL 37 27 13

42. Correo electrónico: jotasuarez@misena.edu.co

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 7 7 6 6 4 4 9 7	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8 5 5 9	2 0 1 2 1 2 2 1						7 7 1 2	

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	4	9																								

49 - No responsable de IVA

Obligados aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2019 - 05 - 23

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA
985. Cargo

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

CE-006 - 0000000100 – 2020

CERTIFICA

Que la(s) persona(s) relacionada(s) a continuación está(n) o ha(n) estado afiliada(s) a

TIPO Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	CC 79505872
NOMBRES Y APELLIDOS	Suarez Buitrago,Juan Carlos
TIPO DE AFILIADO	Titular
TIPO DE TRABAJADOR	Independiente Con Contrato De
FECHA DE AFILIACIÓN AL REGIMEN	01/02/2017
ESTADO DE AFILIACIÓN	Vigente
ESTADO DE SERVICIO	Habilitado
REGIMEN	Contributivo

La presente se expide a nombre de Suarez Buitrago,Juan Carlos, a los 31 días del mes de agosto del año 2020.

NOTA: Esta certificación no constituye aprobación de traslado, ni es documento válido para solicitar servicios médicos.

Banny Yeritza Sarmiento Vanegas
Coordinador Gestión de la Afiliación

LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

CERTIFICA QUE

Verificada la base de datos de afiliados, el/la señor/a **JUAN CARLOS SUAREZ BUITRAGO** identificado/a con documento de identidad **Cédula de Ciudadanía** número **79505872,** se encuentra afiliado/a desde **01/02/2015** al Régimen de Prima Media con Prestación Definida (RPM) administrado por la Administradora Colombiana de Pensiones **COLPENSIONES**.

La presente certificación se expide en Bogotá, el día 31 de agosto de 2020.



Rosa Mercedes Niño Amaya
Dirección de Afiliaciones

Nota: Certificado generado desde la página Web. Este documento no es válido para el reconocimiento de prestaciones económicas, está sujeto a verificación y no tiene costo alguno.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Panificadora REGINA Ltda.
CALLE 60 Nº 10-58
Tels.: 212 85 10 y 212 01 65
BOGOTA, D. E.

Bogotá Enero 3 de 1990

Hacemos constar que el senor JUAN CARLOS SUAREZ, portador de la c.c. # 7950587 de Manizales, trabajó en esta empresa durante cuatro años y medio, de abril /85 a dic. /89, como ayudante de bizcochería, desempeñando su trabajo con puntualidad y eficacia y demostrando honorabilidad y buena conducta.

Su retiro fué voluntario.

Atentamente,

SIGFRIED BRAUER

Scanned by CamScanner

LUZ MARGARITA HERNANDEZ
PANADERIA Y CAFETERIA EL ESPIGAL
NIT. 30.283.967-1

CERTIFICA QUE:

El señor, **JUAN CARLOS SUAREZ BUITRAGO** identificado con cedula de ciudadanía 79.505.872 de Bogotá, laboró en la empresa durante el periodo comprendido entre agosto de 1992 a agosto de 1993, desempeñándose en el cargo de panadero-pastelero.

Durante este tiempo se caracterizó por su cumplimiento, honestidad y excelente desempeño.

Para constancia se firma a los 19 días del mes de septiembre de 2017.

Atentamente,

Luz Margarita Hernandez
LUZ MARGARITA HERNANDEZ
C.C. 30.283.967
REPRESENTANTE LEGAL
PANADERIA Y CAFETERIA EL ESPIGAL
CR 16 No. 27-02
CEL. 313 6585443

Scanned by CamScanner

www.paradorrojo.com.co

PARADOR ROJO

CERTIFICAMOS A QUIEN INTERESE

Que el señor JUAN CARLOS SUAREZ BUITRAGO identificado con cedula de ciudadanía No. 79.505.872, laboró en nuestra Empresa PANPASTEL SA NIT. 805.015.554-4, desde el día 13 de Agosto de 1.993 hasta el 10 de Noviembre de 2005.

Durante este tiempo desempeñó funciones en el área de Panadería, como son: elaborar masas de panes de sal, dulce, productos de queso, hojaldrados, también el control de las materias primas, recepción de materias primas en área de producción, control de inventarios de producto terminado, costos de producción de productos y coordinador de producción en panadería

Para constancia se firma a petición del interesado en Cali, a los 16 días del mes de Septiembre de 2017.

Atentamente,

Panpastel S.A.
NIT. 805.015.554-4

ROBERT CARDONA GALEANO
Recursos Humanos

Scanned by CamScanner

CONFAMILIARES
CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE CALDAS
NIT.890.806.490-5

LA LÍDER DE CAPACITACIÓN

HACE CONSTAR

Que el señor JUAN CARLOS SUAREZ BUITRAGO, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.505.872 de Manizales, esta vinculado a esta institución en el área de Alimentos como docente de Panadería desde el mes de enero de 2001 hasta la fecha por contrato de Prestación de Servicios., con un salario básico mensual promedio de $335.000

La anterior se expide a solicitud del interesado.

Para constancia se firma en Manizales, a los nueve días (9) del mes de Noviembre de 2009.

ANGELA CONSUELO MONTES ARISTIZABAL
Líder Capacitación

Sandra P.

UNIDAD DE SERVICIOS CENTRO Carrera 24 No. 20-46 tel: 8842700
UNIDAD DE SERVICIOS LA ASUNCIÓN Calle 51C Carrera 15 B tel: 885 46 00
UNIDAD DE SERVICIOS SAN MARCEL Carrera 30 No. 93-25 Av. Alberto Mendoza tel: 874 86 80
SEDE VERSALLES Carrera 25 calle 50 tel: 8783111 Fax: 878 3173
e-mail: confamiliar@confamiliares.com MANIZALES - COLOMBIA

Competencias Ciudadanas
de Caldas para Colombia, ciudadanos con todo y con todas.

Scanned by CamScanner

ACTUAR Microempresas
Acompaña y financia tu futuro

UDE- 7118

LA CORPORACIÓN ACCIÓN POR CALDAS
"ACTUAR MICROEMPRESAS"
NIT 890.807.517-1

CERTIFICA QUE:

Que **JUAN CARLOS SUAREZ BUITRAGO.** Identificado con cedula Nº 79.505.872 de Manizales, ha prestado sus servicios en Actuar Microempresas, del 28 de marzo de 2012 hasta el 1 de abril de 2014, Durante este periodo laborado como Consultor en Panadería, Pastelería y Buenas Prácticas de Manufactura dichos servicios han sido brindados en capacitación, asesoría y asistencia técnica.

Para constancia se firma a los 30 días del mes de enero de 2019

Atentamente,

DIANA MARCELA CARDENAS JARAMILLO
Directora Unidad de Desarrollo Empresarial

Scanned by CamScanner

No:17-2-2019-019315
19/12/2019 4:07:03 P. M.

Certificación No. 224

EL SUSCRITO SUBDIRECTOR (E) DEL CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

HACE CONSTAR

Que el señor **JUAN CARLOS SUÁREZ BUITRAGO,** identificado con la cédula de ciudadanía **No. 79.505.872** de Bogotá, celebró con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**, el (los) siguiente(s) contrato(s) de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

1. **Número y Fecha del Contrato : 9 del 28 de febrero de 2007**

Objeto: Prestación de servicios profesionales como instructor contratista en Panadería.

Plazo: 28 de febrero de 2007 al 14 de diciembre de 2007

Inicio de Ejecución: 6 de agosto de 2007

Fin de Ejecución: 14 de diciembre de 2007

Término de ejecución: Nueve (9) meses y dieciséis (16) días, contados a partir de la fecha de inicio del contrato, sin exceder el 14 de diciembre de 2007.

Valor: Siete millones setecientos setenta y cuatro mil novecientos setenta y seis pesos ($7.774.976).

Forma de pago: Quinientas (500) horas contratadas a un precio unitario de quince mil cuatrocientos ochenta y ocho pesos ($15.488).

Obligaciones Específicas del Contrato: 1) Realizar la caracterización y matricula de los cursos de Formación Complementaria. 2) Verificar la lista de Aprendices matriculados. 3) Describir el proceso que se va a desarrollar y ejemplificar los roles que debe asumir el Instructor-Tutor y el Aprendiz, según las actividades de Enseñanza-Aprendizaje-Evaluación planteadas en el Módulo de Formación. 4) Explicar cómo las acciones formativas y de evaluación son simultáneas e inseparables, por qué y para qué se entregan a los Aprendices los instrumentos de evaluación del Módulo. 5) Acordar las reglas que Instructor-Tutor y Aprendiz deben cumplir. 6) Resaltar la importancia del Portafolio de Aprendizaje como instrumento de autorregulación, evaluación y desarrollo de autonomía en los Aprendices y oriente su organización. 7) Aclarar las dudas que tenga el Aprendiz relacionadas con el proceso de Enseñanza-Aprendizaje-Evaluación. 8 Evaluar la actividad de enseñanza-aprendizaje-evaluación. 9) Orientar el diligenciamiento del instrumento de recolección de Evidencias de Aprendizaje. 10) Identificar los dominios del Aprendiz frente al Módulo de Formación (Evaluación Diagnóstica para establecer su perfil específico): a) Planear, analizar y organizar el proceso de Seguimiento y Evaluación del proceso de Formación Profesional Integral, de acuerdo a los estándares de calidad ISO 9000. b) Organizar y mantener la documentación requerida del proceso de Formación Profesional Integral, de acuerdo a los estándares de calidad ISO 9000. c) Recibir y valorar evidencias previas durante el proceso. d) Concertar el plan de seguimiento y evaluación con los Aprendices que inician el proceso de Formación Profesional Integral. e) Ejecutar el proceso evaluación, previa

Certificado No. SC-CER339681
Certificado No. CO-SC-CER339681
Scanned by CamScanner

concertación con los Aprendices. f) Recoger y valorar evidencias de acuerdo con lo requerido por La estructura curricular del módulo de formación correspondiente. g) Verificar, seleccionar y propiciar espacios y condiciones para la recolección de evidencias durante el proceso de Evaluación de Competencias Laborales. h) Facilitar información a los auditores internos y externos cuando lo requieran, durante la auditoria al Proceso. i) Emitir juicio de evaluación sobre el aprendizaje del Aprendiz. j) Participar En los comités de Evaluación y Seguimientos en donde sea necesaria su presencia. k) Trabajar la Formación Profesional basada en proyectos. l) Elaborar las memorias de los cursos. j) Cumplir con los requisitos del SENA, emitidos por el Sistema Nacional de Formación Para el Trabajo, o por el Centro de Comercio y Servicios, en materia del proceso de Formación Profesional Integral y ajustarse a los cambios de control de documentos, metodologías o técnicas de recolección de evidencias y elaboración de instrumentos que se puedan presentar en el transcurso de la ejecución del presente contrato. GENERALES: El contratista se comprometerá a cumplir en términos generales, además de las derivadas del punto anterior, con las siguientes obligaciones: a) Adelantar todas las gestiones necesarias para la ejecución del contrato en condiciones de eficiencia y calidad, y de acuerdo a las especificaciones exigidas por el SENA. b) Cumplir el objeto y alcance del contrato, en los horarios necesarios para dictar la formación profesional y lugares que el SENA indique, prestando sus servicios con seriedad, responsabilidad, profesionalidad y eficiencia. c) vigilar y salvaguardar los bienes y valores que le han sido encomendados y cuidar que sean utilizados debida y racionalmente, para los fines que les fueron entregados de conformidad con el objeto del contrato suscrito. d) Desarrollar las actividades adicionales que como Instructor-Tutor se requieran para la ejecución del contrato. e) Avisar al SENA dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del SENA. f) Avisar al SENA, dentro del día hábil siguiente a conocida su existencia, la causal de incompatibilidad o inhabilidad sobreviniente. g) Cumplir cabalmente los deberes que le impone la Constitución, la ley y los reglamentos internos, los cuales deberá conocer sin que por ello adquiera la calidad de empleado público o de trabajador oficial de EL SENA. h) Permanecer identificado con su carné dentro de las instalaciones del SENA y dictar las clases con el delantal u overol, cuando así se requiera. i) Deberá promover entre sus aprendices y velar por el cumplimiento de las normas de seguridad industrial. j) Mantener actualizado los pagos correspondientes a Entidades Promotoras de Salud, Fondo de Pensiones y Administradora de Riesgos Profesionales, de acuerdo a las normas vigentes, lo cual será un requisito para cada uno de los pagos por los servicios prestados, así como para la legalización del contrato acreditar su afiliación al sistema general de seguridad social integral (salud, pensiones y riesgos profesionales). En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, EL CONTRATISTA deberá acreditar encontrarse a paz y salvo en el pago de sus aportes al sistema de seguridad social integral como requisito previo para cada pago que se le vaya a efectuar. k) Demostrar el oportuno registro de las evaluaciones y novedades de los aprendices bajo su responsabilidad. Esta obligación será requisito para el pago. l) Las demás contempladas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993.

2. **Número y Fecha del Contrato : 18 del 7 de febrero 2008**

Objeto:	Prestación de servicios personales como instructor contratista en Panadería.
Plazo:	7 de febrero de 2008 al 29 de agosto de 2008
Inicio de Ejecución:	7 de febrero de 2008.
Fin de Ejecución:	29 de agosto de 2008.
Término de ejecución:	Seis (6) meses y veintidós (22) días, contados a partir de la fecha de inicio del contrato, sin exceder el 29 de agosto de 2008.

Certificado No. SC-CER339681
Certificado No. CO-SC-CER339681
Scanned by CamScanner

Valor: Catorce millones noventa y un mil cuatrocientos pesos ($14.091.400).

Forma de pago: Ochocientas (800) horas contratadas a un precio unitario de dieciséis mil seiscientos veinte pesos ($16.260).

Obligaciones Especificas del Contrato: 1) Realizar la caracterización y matricula de los cursos de Formación Complementaria. 2) Verificar la lista de Aprendices matriculados. 3) Describir el proceso que se va a desarrollar y ejemplificar los roles que debe asumir el Instructor-Tutor y el Aprendiz, según las actividades de Enseñanza-Aprendizaje-Evaluación planteadas en el Módulo de Formación. 4) Explicar cómo las acciones formativas y de evaluación son simultáneas e inseparables, por qué y para qué se entregan a los Aprendices los instrumentos de evaluación del Módulo. 5) Acordar las reglas que Instructor-Tutor y Aprendiz deben cumplir. 6) Resaltar la importancia del Portafolio de Aprendizaje como instrumento de autorregulación, evaluación y desarrollo de autonomía en los Aprendices y oriente su organización. 7) Aclarar las dudas que tenga el Aprendiz relacionadas con el proceso de Enseñanza-Aprendizaje-Evaluación. 8 Evaluar la actividad de enseñanza-aprendizaje-evaluación. 9) Orientar el diligenciamiento del instrumento de recolección de Evidencias de Aprendizaje. 10) Identificar los dominios del Aprendiz frente al Módulo de Formación (Evaluación Diagnóstica para establecer su perfil específico): a) Planear, analizar y organizar el proceso de Seguimiento y Evaluación del proceso de Formación Profesional Integral, de acuerdo a los estándares de calidad ISO 9000. b) Organizar y mantener la documentación requerida del proceso de Formación Profesional Integral, de acuerdo a los estándares de calidad ISO 9000. c) Recibir y valorar evidencias previas durante el proceso. d) Concertar el plan de seguimiento y evaluación con los Aprendices que inician el proceso de Formación Profesional Integral. e) Ejecutar el proceso evaluación, previa concertación con los Aprendices. f) Recoger y valorar evidencias de acuerdo con lo requerido por La estructura curricular del módulo de formación correspondiente. g) Verificar, seleccionar y propiciar espacios y condiciones para la recolección de evidencias durante el proceso de Evaluación de Competencias Laborales. h) Facilitar información a los auditores internos y externos cuando lo requieran, durante la auditoria al Proceso. i) Emitir juicio de evaluación sobre el aprendizaje del Aprendiz. j) Participar En los comités de Evaluación y Seguimientos en donde sea necesaria su presencia. k) Trabajar la Formación Profesional basada en proyectos. l) Elaborar las memorias de los cursos. j) Cumplir con los requisitos del SENA, emitidos por el Sistema Nacional de Formación Para el Trabajo, o por el Centro de Comercio y Servicios, en materia del proceso de Formación Profesional Integral y ajustarse a los cambios de control de documentos, metodologías o técnicas de recolección de evidencias y elaboración de instrumentos que se puedan presentar en el transcurso de la ejecución del presente contrato. GENERALES: El contratista se comprometerá a cumplir en términos generales, además de las derivadas del punto anterior, con las siguientes obligaciones: a) Adelantar todas las gestiones necesarias para la ejecución del contrato en condiciones de eficiencia y calidad, y de acuerdo a las especificaciones exigidas por el SENA. b) Cumplir el objeto y alcance del contrato, en los horarios necesarios para dictar la formación profesional y lugares que el SENA indique, prestando sus servicios con seriedad, responsabilidad, profesionalidad y eficiencia. c) vigilar y salvaguardar los bienes y valores que le han sido encomendados y cuidar que sean utilizados debida y racionalmente, para los fines que les fueron entregados de conformidad con el objeto del contrato suscrito. d) Desarrollar las actividades adicionales que como Instructor-Tutor se requieran para la ejecución del contrato. e) Avisar al SENA dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del SENA. f) Avisar al SENA, dentro del día hábil siguiente a conocida su existencia, la causal de incompatibilidad o inhabilidad sobreviniente. g) Cumplir cabalmente los deberes que le impone la Constitución, la ley y los reglamentos internos, los cuales deberá conocer sin que por ello adquiera la calidad de empleado público o de trabajador oficial de EL

Certificado No SC-CER339681
Certificado No CO-SC-CER339681
Scanned by CamScanner

SENA. h) Permanecer identificado con su carné dentro de las instalaciones del SENA y dictar las clases con el delantal u overol, cuando así se requiera. i) Deberá promover entre sus aprendices y velar por el cumplimiento de las normas de seguridad industrial. j) Mantener actualizado los pagos correspondientes a Entidades Promotoras de Salud, Fondo de Pensiones y Administradora de Riesgos Profesionales, de acuerdo a las normas vigentes, lo cual será un requisito para cada uno de los pagos por los servicios prestados, así como para la legalización del contrato acreditar su afiliación al sistema general de seguridad social integral (salud, pensiones y riesgos profesionales). En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, EL CONTRATISTA deberá acreditar encontrarse a paz y salvo en el pago de sus aportes al sistema de seguridad social integral como requisito previo para cada pago que se le vaya a efectuar. k) Demostrar el oportuno registro de las evaluaciones y novedades de los aprendices bajo su responsabilidad. Esta obligación será requisito para el pago. l) Las demás contempladas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993.

3. **Número y Fecha del Contrato : 88 del 21 de agosto de 2008**

Objeto: Prestación de servicios personales como instructor contratista en Panadería.

Plazo: 21 de agosto de 2008 al 21 de octubre de 2008

Inicio de Ejecución: 21 de agosto de 2008.

Fin de Ejecución: 21 de octubre de 2008.

Término de ejecución: Dos (2) meses, contados a partir de la fecha de inicio del contrato, sin exceder el 21 de octubre de 2008.

Valor: cuatro millones ochocientos noventa y siete mil quinientos doce pesos ($4.897.512).

Forma de pago: Trecientas (300) horas contratadas a un precio unitario de dieciséis mil seiscientos veinte pesos ($16.260).

Obligaciones Específicas del Contrato: 1) Realizar la caracterización y matricula de los cursos de Formación Complementaria. 2) Verificar la lista de Aprendices matriculados. 3) Describir el proceso que se va a desarrollar y ejemplificar los roles que debe asumir el Instructor-Tutor y el Aprendiz, según las actividades de Enseñanza-Aprendizaje-Evaluación planteadas en el Módulo de Formación. 4) Explicar cómo las acciones formativas y de evaluación son simultáneas e inseparables, por qué y para qué se entregan a los Aprendices los instrumentos de evaluación del Módulo. 5) Acordar las reglas que Instructor-Tutor y Aprendiz deben cumplir. 6) Resaltar la importancia del Portafolio de Aprendizaje como instrumento de autorregulación, evaluación y desarrollo de autonomía en los Aprendices y oriente su organización. 7) Aclarar las dudas que tenga el Aprendiz relacionadas con el proceso de Enseñanza-Aprendizaje-Evaluación. 8 Evaluar la actividad de enseñanza-aprendizaje-evaluación. 9) Orientar el diligenciamiento del instrumento de recolección de Evidencias de Aprendizaje. 10) Identificar los dominios del Aprendiz frente al Módulo de Formación (Evaluación Diagnóstica para establecer su perfil específico): a) Planear, analizar y organizar el proceso de Seguimiento y Evaluación del proceso de Formación Profesional Integral, de acuerdo a los estándares de calidad ISO 9000. b) Organizar y mantener la documentación requerida del proceso de Formación Profesional Integral, de acuerdo a los estándares de calidad ISO 9000. c) Recibir y valorar evidencias previas durante el proceso. d) Concertar el plan de seguimiento y evaluación con los Aprendices que inician el proceso de Formación Profesional Integral. e) Ejecutar el proceso evaluación, previa concertación con los Aprendices. f) Recoger y valorar evidencias de acuerdo con lo requerido por La

Certificado No SC-CER339881
Certificado No CO-SC-CER339881
Scanned by CamScanner

estructura curricular del módulo de formación correspondiente. g) Verificar, seleccionar y propiciar espacios y condiciones para la recolección de evidencias durante el proceso de Evaluación de Competencias Laborales. h) Facilitar información a los auditores internos y externos cuando lo requieran, durante la auditoria al Proceso. i) Emitir juicio de evaluación sobre el aprendizaje del Aprendiz. j) Participar En los comités de Evaluación y Seguimientos en donde sea necesaria su presencia. k) Trabajar la Formación Profesional basada en proyectos. l) Elaborar las memorias de los cursos. j) Cumplir con los requisitos del SENA, emitidos por el Sistema Nacional de Formación Para el Trabajo, o por el Centro de Comercio y Servicios, en materia del proceso de Formación Profesional Integral y ajustarse a los cambios de control de documentos, metodologías o técnicas de recolección de evidencias y elaboración de instrumentos que se puedan presentar en el transcurso de la ejecución del presente contrato. GENERALES: El contratista se comprometerá a cumplir en términos generales, además de las derivadas del punto anterior, con las siguientes obligaciones: a) Adelantar todas las gestiones necesarias para la ejecución del contrato en condiciones de eficiencia y calidad, y de acuerdo a las especificaciones exigidas por el SENA. b) Cumplir el objeto y alcance del contrato, en los horarios necesarios para dictar la formación profesional y lugares que el SENA indique, prestando sus servicios con seriedad, responsabilidad, profesionalidad y eficiencia. c) vigilar y salvaguardar los bienes y valores que le han sido encomendados y cuidar que sean utilizados debida y racionalmente, para los fines que les fueron entregados de conformidad con el objeto del contrato suscrito. d) Desarrollar las actividades adicionales que como Instructor-Tutor se requieran para la ejecución del contrato. e) Avisar al SENA dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del SENA. f) Avisar al SENA, dentro del día hábil siguiente a conocida su existencia, la causal de incompatibilidad o inhabilidad sobreviniente. g) Cumplir cabalmente los deberes que le impone la Constitución, la ley y los reglamentos internos, los cuales deberá conocer sin que por ello adquiera la calidad de empleado público o de trabajador oficial de EL SENA. h) Permanecer identificado con su carné dentro de las instalaciones del SENA y dictar las clases con el delantal u overol, cuando así se requiera. i) Deberá promover entre sus aprendices y velar por el cumplimiento de las normas de seguridad industrial. j) Mantener actualizado los pagos correspondientes a Entidades Promotoras de Salud, Fondo de Pensiones y Administradora de Riesgos Profesionales, de acuerdo a las normas vigentes, lo cual será un requisito para cada uno de los pagos por los servicios prestados, así como para la legalización del contrato acreditar su afiliación al sistema general de seguridad social integral (salud, pensiones y riesgos profesionales). En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, EL CONTRATISTA deberá acreditar encontrarse a paz y salvo en el pago de sus aportes al sistema de seguridad social integral como requisito previo para cada pago que se le vaya a efectuar. k) Demostrar el oportuno registro de las evaluaciones y novedades de los aprendices bajo su responsabilidad. Esta obligación será requisito para el pago. l) Las demás contempladas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993.

4. Número y Fecha del Contrato : 120 del 6 de octubre de 2008

Objeto:	Prestación de servicios personales como instructor contratista en Panadería.
Plazo:	6 de octubre de 2008 al 15 de diciembre de 2008
Inicio de Ejecución:	6 de octubre de 2008.
Fin de Ejecución:	15 de diciembre de 2008.
Término de ejecución:	Dos (2) meses y 8 días, contados a partir de la fecha de inicio del contrato.
Valor:	Seis millones novecientos treinta y ocho mil ciento cuarenta y dos pesos

Certificado No. SC-CER339681
Certificado No. CO-SC-CER339681
Scanned by CamScanner

($6.938.142).

Forma de pago: Cuatrocientas veinticinco (425) horas contratadas a un precio unitario de dieciséis mil seiscientos veinte pesos ($16.260).

Obligaciones Específicas del Contrato: 1) Realizar la caracterización y matricula de los cursos de Formación Complementaria. 2) Verificar la lista de Aprendices matriculados. 3) Describir el proceso que se va a desarrollar y ejemplificar los roles que debe asumir el Instructor-Tutor y el Aprendiz, según las actividades de Enseñanza-Aprendizaje-Evaluación planteadas en el Módulo de Formación. 4) Explicar cómo las acciones formativas y de evaluación son simultáneas e inseparables, por qué y para qué se entregan a los Aprendices los instrumentos de evaluación del Módulo. 5) Acordar las reglas que Instructor-Tutor y Aprendiz deben cumplir. 6) Resaltar la importancia del Portafolio de Aprendizaje como instrumento de autorregulación, evaluación y desarrollo de autonomía en los Aprendices y oriente su organización. 7) Aclarar las dudas que tenga el Aprendiz relacionadas con el proceso de Enseñanza-Aprendizaje-Evaluación. 8 Evaluar la actividad de enseñanza-aprendizaje-evaluación. 9) Orientar el diligenciamiento del instrumento de recolección de Evidencias de Aprendizaje. 10) Identificar los dominios del Aprendiz frente al Módulo de Formación (Evaluación Diagnóstica para establecer su perfil específico): a) Planear, analizar y organizar el proceso de Seguimiento y Evaluación del proceso de Formación Profesional Integral, de acuerdo a los estándares de calidad ISO 9000. b) Organizar y mantener la documentación requerida del proceso de Formación Profesional Integral, de acuerdo a los estándares de calidad ISO 9000. c) Recibir y valorar evidencias previas durante el proceso. d) Concertar el plan de seguimiento y evaluación con los Aprendices que inician el proceso de Formación Profesional Integral. e) Ejecutar el proceso evaluación, previa concertación con los Aprendices. f) Recoger y valorar evidencias de acuerdo con lo requerido por La estructura curricular del módulo de formación correspondiente. g) Verificar, seleccionar y propiciar espacios y condiciones para la recolección de evidencias durante el proceso de Evaluación de Competencias Laborales. h) Facilitar información a los auditores internos y externos cuando lo requieran, durante la auditoria al Proceso. i) Emitir juicio de evaluación sobre el aprendizaje del Aprendiz. j) Participar En los comités de Evaluación y Seguimientos en donde sea necesaria su presencia. k) Trabajar la Formación Profesional basada en proyectos. l) Elaborar las memorias de los cursos. j) Cumplir con los requisitos del SENA, emitidos por el Sistema Nacional de Formación Para el Trabajo, o por el Centro de Comercio y Servicios, en materia del proceso de Formación Profesional Integral y ajustarse a los cambios de control de documentos, metodologías o técnicas de recolección de evidencias y elaboración de instrumentos que se puedan presentar en el transcurso de la ejecución del presente contrato. GENERALES: El contratista se comprometerá a cumplir en términos generales, además de las derivadas del punto anterior, con las siguientes obligaciones: a) Adelantar todas las gestiones necesarias para la ejecución del contrato en condiciones de eficiencia y calidad, y de acuerdo a las especificaciones exigidas por el SENA. b) Cumplir el objeto y alcance del contrato, en los horarios necesarios para dictar la formación profesional y lugares que el SENA indique, prestando sus servicios con seriedad, responsabilidad, profesionalidad y eficiencia. c) vigilar y salvaguardar los bienes y valores que le han sido encomendados y cuidar que sean utilizados debida y racionalmente, para los fines que les fueron entregados de conformidad con el objeto del contrato suscrito. d) Desarrollar las actividades adicionales que como Instructor-Tutor se requieran para la ejecución del contrato. e) Avisar al SENA dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del SENA. f) Avisar al SENA, dentro del día hábil siguiente a conocida su existencia, la causal de incompatibilidad o inhabilidad sobreviniente. g) Cumplir cabalmente los deberes que le impone la Constitución, la ley y los reglamentos internos, los cuales deberá conocer sin que por ello adquiera la calidad de empleado público o de trabajador oficial de EL SENA. h) Permanecer identificado con su carné dentro de las instalaciones del SENA y dictar las

Certificado No SC-CER339681
Certificado No. CO-SC-CER339681
Scanned by CamScanner

clases con el delantal u overol, cuando así se requiera. i) Deberá promover entre sus aprendices y velar por el cumplimiento de las normas de seguridad industrial. j) Mantener actualizado los pagos correspondientes a Entidades Promotoras de Salud, Fondo de Pensiones y Administradora de Riesgos Profesionales, de acuerdo a las normas vigentes, lo cual será un requisito para cada uno de los pagos por los servicios prestados, así como para la legalización del contrato acreditar su afiliación al sistema general de seguridad social integral (salud, pensiones y riesgos profesionales). En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, EL CONTRATISTA deberá acreditar encontrarse a paz y salvo en el pago de sus aportes al sistema de seguridad social integral como requisito previo para cada pago que se le vaya a efectuar. k) Demostrar el oportuno registro de las evaluaciones y novedades de los aprendices bajo su responsabilidad. Esta obligación será requisito para el pago. l) Las demás contempladas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993.

5. Número y Fecha del Contrato : 23 del 28 de enero de 2009

Objeto:	Prestación de servicios personales como instructor contratista en Panadería (formación virtual y/o presencial).
Plazo:	28 de enero de 2009 al 30 de septiembre de 2009.
Inicio de Ejecución:	28 de enero de 2009
Fin de Ejecución:	30 de septiembre de 2009
Término de ejecución:	Ocho (8) meses y dos (2) días, contados a partir de la fecha de inicio del contrato, sin exceder el 30 de septiembre de 2009.
Valor:	Diecisiete millones setecientos ochenta y siete mil ochocientos sesenta y ocho pesos ($17.787.868).
Forma de pago:	Novecientas (900) horas contratadas a un precio de diecisiete mil cuatrocientos cincuenta pesos ($17.450)

Obligaciones Específicas del Contrato: 1) Realizar la caracterización y matricula de los cursos de Formación Complementaria. 2) Verificar la lista de Aprendices matriculados. 3) Describir el proceso que se va a desarrollar y ejemplificar los roles que debe asumir el Instructor-Tutor y el Aprendiz, según las actividades de Enseñanza-Aprendizaje-Evaluación planteadas en el Módulo de Formación. 4) Explicar cómo las acciones formativas y de evaluación son simultáneas e inseparables, por qué y para qué se entregan a los Aprendices los instrumentos de evaluación del Módulo. 5) Acordar las reglas que Instructor-Tutor y Aprendiz deben cumplir. 6) Resaltar la importancia del Portafolio de Aprendizaje como instrumento de autorregulación, evaluación y desarrollo de autonomía en los Aprendices y oriente su organización. 7) Aclarar las dudas que tenga el Aprendiz relacionadas con el proceso de Enseñanza-Aprendizaje-Evaluación. 8 Evaluar la actividad de enseñanza-aprendizaje-evaluación. 9) Orientar el diligenciamiento del instrumento de recolección de Evidencias de Aprendizaje. 10) Identificar los dominios del Aprendiz frente al Módulo de Formación (Evaluación Diagnóstica para establecer su perfil especifico): a) Planear, analizar y organizar el proceso de Seguimiento y Evaluación del proceso de Formación Profesional Integral, de acuerdo a los estándares de calidad ISO 9000. b) Organizar y mantener la documentación requerida del proceso de Formación Profesional Integral, de acuerdo a los estándares de calidad ISO 9000. c) Recibir y valorar evidencias previas durante el proceso. d) Concertar el plan de seguimiento y evaluación con los Aprendices que inician el proceso de Formación Profesional Integral. e) Ejecutar el proceso evaluación, previa concertación con los Aprendices. f) Recoger y valorar evidencias de acuerdo con lo requerido por La

Certificado No. SC-CER338881
Certificado No CO-SC-CER338881
Scanned by CamScanner

estructura curricular del módulo de formación correspondiente. g) Verificar, seleccionar y propiciar espacios y condiciones para la recolección de evidencias durante el proceso de Evaluación de Competencias Laborales. h) Facilitar información a los auditores internos y externos cuando lo requieran, durante la auditoria al Proceso. i) Emitir juicio de evaluación sobre el aprendizaje del Aprendiz. j) Participar En los comités de Evaluación y Seguimientos en donde sea necesaria su presencia. k) Trabajar la Formación Profesional basada en proyectos. l) Elaborar las memorias de los cursos. j) Cumplir con los requisitos del SENA, emitidos por el Sistema Nacional de Formación Para el Trabajo, o por el Centro de Comercio y Servicios, en materia del proceso de Formación Profesional Integral y ajustarse a los cambios de control de documentos, metodologías o técnicas de recolección de evidencias y elaboración de instrumentos que se puedan presentar en el transcurso de la ejecución del presente contrato. GENERALES: El contratista se comprometerá a cumplir en términos generales, además de las derivadas del punto anterior, con las siguientes obligaciones: a) Adelantar todas las gestiones necesarias para la ejecución del contrato en condiciones de eficiencia y calidad, y de acuerdo a las especificaciones exigidas por el SENA. b) Cumplir el objeto y alcance del contrato, en los horarios necesarios para dictar la formación profesional y lugares que el SENA indique, prestando sus servicios con seriedad, responsabilidad, profesionalidad y eficiencia. c) vigilar y salvaguardar los bienes y valores que le han sido encomendados y cuidar que sean utilizados debida y racionalmente, para los fines que les fueron entregados de conformidad con el objeto del contrato suscrito. d) Desarrollar las actividades adicionales que como Instructor-Tutor se requieran para la ejecución del contrato. e) Avisar al SENA dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del SENA. f) Avisar al SENA, dentro del día hábil siguiente a conocida su existencia, la causal de incompatibilidad o inhabilidad sobreviniente. g) Cumplir cabalmente los deberes que le impone la Constitución, la ley y los reglamentos internos, los cuales deberá conocer sin que por ello adquiera la calidad de empleado público o de trabajador oficial de EL SENA. h) Permanecer identificado con su carné dentro de las instalaciones del SENA y dictar las clases con el delantal u overol, cuando así se requiera. i) Deberá promover entre sus aprendices y velar por el cumplimiento de las normas de seguridad industrial. j) Mantener actualizado los pagos correspondientes a Entidades Promotoras de Salud, Fondo de Pensiones y Administradora de Riesgos Profesionales, de acuerdo a las normas vigentes, lo cual será un requisito para cada uno de los pagos por los servicios prestados, así como para la legalización del contrato acreditar su afiliación al sistema general de seguridad social integral (salud, pensiones y riesgos profesionales). En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, EL CONTRATISTA deberá acreditar encontrarse a paz y salvo en el pago de sus aportes al sistema de seguridad social integral como requisito previo para cada pago que se le vaya a efectuar. k) Demostrar el oportuno registro de las evaluaciones y novedades de los aprendices bajo su responsabilidad. Esta obligación será requisito para el pago. l) Las demás contempladas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993.

6. Número y Fecha del Contrato : 156 del 21 de octubre de 2009

Objeto:	Prestación de servicios personales como instructor contratista en Panadería (formación virtual y/o presencial) con el Plan Nuevos Cupos.
Plazo:	21 de octubre de 2009 al 19 de diciembre de 2009
Inicio de Ejecución:	21 de octubre de 2009
Inicio de Ejecución:	19 de diciembre de 2009
Término de ejecución:	Un (1) mes y veintiocho (28) días, contados a partir de la fecha de inicio del contrato, sin exceder el 19 de diciembre de 2009.

Certificado No. SC-CER329681

Certificado No. CO-SC-CER329681

Scanned by CamScanner

Valor: Cinco millones novecientos cincuenta y seis mil setecientos treinta y dos pesos ($5.956.732).

Forma de pago: Trescientas cuarenta (340) horas contratadas a un precio de diecisiete mil cuatrocientos cincuenta pesos ($17.450)

Obligaciones Especificas del Contrato: 1) Realizar la caracterización y matricula de los cursos de Formación Complementaria. 2) Verificar la lista de Aprendices matriculados. 3) Describir el proceso que se va a desarrollar y ejemplificar los roles que debe asumir el Instructor-Tutor y el Aprendiz, según las actividades de Enseñanza-Aprendizaje-Evaluación planteadas en el Módulo de Formación. 4) Explicar cómo las acciones formativas y de evaluación son simultáneas e inseparables, por qué y para qué se entregan a los Aprendices los instrumentos de evaluación del Módulo. 5) Acordar las reglas que Instructor-Tutor y Aprendiz deben cumplir. 6) Resaltar la importancia del Portafolio de Aprendizaje como instrumento de autorregulación, evaluación y desarrollo de autonomía en los Aprendices y oriente su organización. 7) Aclarar las dudas que tenga el Aprendiz relacionadas con el proceso de Enseñanza-Aprendizaje-Evaluación. 8 Evaluar la actividad de enseñanza-aprendizaje-evaluación. 9) Orientar el diligenciamiento del instrumento de recolección de Evidencias de Aprendizaje. 10) Identificar los dominios del Aprendiz frente al Módulo de Formación (Evaluación Diagnóstica para establecer su perfil específico): a) Planear, analizar y organizar el proceso de Seguimiento y Evaluación del proceso de Formación Profesional Integral, de acuerdo a los estándares de calidad ISO 9000. b) Organizar y mantener la documentación requerida del proceso de Formación Profesional Integral, de acuerdo a los estándares de calidad ISO 9000. c) Recibir y valorar evidencias previas durante el proceso. d) Concertar el plan de seguimiento y evaluación con los Aprendices que inician el proceso de Formación Profesional Integral. e) Ejecutar el proceso evaluación, previa concertación con los Aprendices. f) Recoger y valorar evidencias de acuerdo con lo requerido por La estructura curricular del módulo de formación correspondiente. g) Verificar, seleccionar y propiciar espacios y condiciones para la recolección de evidencias durante el proceso de Evaluación de Competencias Laborales. h) Facilitar información a los auditores internos y externos cuando lo requieran, durante la auditoria al Proceso. i) Emitir juicio de evaluación sobre el aprendizaje del Aprendiz. j) Participar En los comités de Evaluación y Seguimientos en donde sea necesaria su presencia. k) Trabajar la Formación Profesional basada en proyectos. l) Elaborar las memorias de los cursos. j) Cumplir con los requisitos del SENA, emitidos por el Sistema Nacional de Formación Para el Trabajo, o por el Centro de Comercio y Servicios, en materia del proceso de Formación Profesional Integral y ajustarse a los cambios de control de documentos, metodologías o técnicas de recolección de evidencias y elaboración de instrumentos que se puedan presentar en el transcurso de la ejecución del presente contrato. GENERALES: El contratista se comprometerá a cumplir en términos generales, además de las derivadas del punto anterior, con las siguientes obligaciones: a) Adelantar todas las gestiones necesarias para la ejecución del contrato en condiciones de eficiencia y calidad, y de acuerdo a las especificaciones exigidas por el SENA. b) Cumplir el objeto y alcance del contrato, en los horarios necesarios para dictar la formación profesional y lugares que el SENA indique, prestando sus servicios con seriedad, responsabilidad, profesionalidad y eficiencia. c) vigilar y salvaguardar los bienes y valores que le han sido encomendados y cuidar que sean utilizados debida y racionalmente, para los fines que les fueron entregados de conformidad con el objeto del contrato suscrito. d) Desarrollar las actividades adicionales que como Instructor-Tutor se requieran para la ejecución del contrato. e) Avisar al SENA dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del SENA. f) Avisar al SENA, dentro del día hábil siguiente a conocida su existencia, la causal de incompatibilidad o inhabilidad sobreviniente. g) Cumplir cabalmente los deberes que le impone la Constitución, la ley y los reglamentos internos, los cuales

Certificado No. SC-CER339681
Certificado No. CO-SC-CER339681
Scanned by CamScanner

deberá conocer sin que por ello adquiera la calidad de empleado público o de trabajador oficial de EL SENA. h) Permanecer identificado con su carné dentro de las instalaciones del SENA y dictar las clases con el delantal u overol, cuando así se requiera. i) Deberá promover entre sus aprendices y velar por el cumplimiento de las normas de seguridad industrial. j) Mantener actualizado los pagos correspondientes a Entidades Promotoras de Salud, Fondo de Pensiones y Administradora de Riesgos Profesionales, de acuerdo a las normas vigentes, lo cual será un requisito para cada uno de los pagos por los servicios prestados, así como para la legalización del contrato acreditar su afiliación al sistema general de seguridad social integral (salud, pensiones y riesgos profesionales). En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, EL CONTRATISTA deberá acreditar encontrarse a paz y salvo en el pago de sus aportes al sistema de seguridad social integral como requisito previo para cada pago que se le vaya a efectuar. k) Demostrar el oportuno registro de las evaluaciones y novedades de los aprendices bajo su responsabilidad. Esta obligación será requisito para el pago. l) Las demás contempladas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993.

7. **Número y Fecha del Contrato : 12 del 21 de enero de 2010**

Objeto:	Prestación de servicios personales como instructor-Tutor contratista, para impartir formación profesional presencial y/o virtual en Panadería, de acuerdo a los procesos y procedimientos contemplados para la ejecución de acciones de formación profesional integral del SENA, junto con los estándares de calidad ISO 9000 vigentes.
Plazo:	21 de enero de 2010 al 20 de diciembre de 2010.
Inicio de Ejecución:	21 de enero de 2010.
Fin de Ejecución:	20 de diciembre de 2010
Término de ejecución:	Once (11) meses, contados a partir de la fecha de inicio del contrato, sin exceder el 20 de diciembre de 2010.
Valor:	Treinta millones novecientos veintitrés mil doscientos pesos ($30.923.200)
Forma de pago:	Pagos mensuales por valor de dos millones ochocientos mil pesos ($ 2.800.000)

Obligaciones Específicas del Contrato: 1) El contratista se compromete a cumplir con el manual que orienta el desempeño de instructor en ambientes virtuales de aprendizaje. 1) Adelantar todas las gestiones necesarias para la ejecución del contrato en condiciones de eficiencia y calidad, y de acuerdo a las especificaciones exigidas por el SENA. 2) Ejecutar el contrato con autonomía e independencia desde el punto de vista técnico y científico, sin perjuicio del cumplimiento que se debe dar al pensum y los contenidos mínimos de los programas de formación, el calendario académico, la programación de clases, las estrategias para evitar la deserción, el lugar, los fines y objetivos misionales, las normas y directrices del SENA. Para ello aplicará las herramientas pedagógicas, criterios de evaluación, adjudicación de calificaciones, entre otros aspectos que considere necesarios, conducentes y pertinentes para garantizar la transmisión de sus conocimientos y la adquisición de competencias por parte de los aprendices, coherentemente con la filosofía institucional. 3) vigilar y salvaguardar los bienes y valores que le han sido encomendados y cuidar que sean utilizados debida y racionalmente, para los fines que les fueron entregados de conformidad con el objeto del contrato suscrito. 4) Desarrollar las actividades adicionales que como instructor se requieran para la ejecución del contrato: El contratista se compromete a ajustarse a las políticas de comunicación del SENA y aplicación de las TIC (Manejar los sitios Web oficiales, utilizar correctamente los correos electrónicos (revisarlos periódicamente y contestar requerimientos), velar por la correcta utilización de la imagen institucional, reportar al área de comunicaciones

Certificado No. SC-CER339881
Certificado No. CO-SC-CER339881
Scanned by CamScanner

de la Regional los eventos o actividades a realizar que requieran divulgación, y participar activamente en las reuniones citadas por el Centro (Procesos de inducción, Grupos Primarios, Comités de Evaluación y Seguimiento, entre otros). 5) Permanecer identificado con su carné dentro de las instalaciones del SENA y dictar las clases con el delantal u overol que le hayan sido sugeridos por la Subdirección de Centro, cuando así se requiera. 6) Deberá promover entre sus aprendices y velar por el cumplimiento de las normas de seguridad industrial. 7) Mantener actualizado y a paz y salvo en los pagos correspondientes a Entidades Promotoras de Salud, Fondo de Pensiones y Administradora de riesgos laborales, de acuerdo a las normas vigentes, lo cual será un requisito para cada uno de los pagos por los servicios prestados, así como para la legalización del contrato acreditar su afiliación al sistema general de seguridad social integral. Igualmente acreditar encontrarse a paz y salvo en el pago de aportes o impuestos cuyo recaudo sea a favor del SENA, cuando le corresponda, como requisito previo para cada pago que se le vaya a efectuar. 8) Efectuar y demostrar el oportuno y correcto registro de las matrículas, evaluaciones y demás novedades de los aprendices y programas de formación bajo su responsabilidad, en los aplicativos con los que cuenta el SENA para tal fin, así como diligenciar y presentar oportuna y correctamente los formatos del Sistema de Mejora Continua Institucional, de acuerdo a las disposiciones normativas y Directrices internas que regulen estos aspectos. Esta obligación será requisito para el pago. 9) Participar activamente, impulsar, acompañar y estimular a los aprendices en los procesos de formulación, elaboración, ejecución y seguimiento de los proyectos de aprendizaje. 10) Podrán conformar los equipos de desarrollo curricular interdisciplinarios por programa o conjunto de programas por redes tecnológicas, para garantizar integralidad en la formulación de proyectos formativos, el diseño de actividades de aprendizaje, el diseño de talleres e ítems que alimentarán los bancos de pruebas para la selección de aprendices, entre otras. 11) Participar en la programación y ejecución del proceso de inducción de aprendices y el reconocimiento de aprendizajes previos siempre y cuando cumpla con el objeto contractual de ejecutar acciones de formación diferentes a la inducción. 12) Reportar en el sistema Sofía Plus en un plazo máximo de 3 días, todas las actividades que de acuerdo con los procesos que son de su responsabilidad, garantizando la calidad de la información y su coherencia con el proceso formativo, tales como: Registro de los juicios evaluativos; Creación de rutas y asociación de aprendices; Registro de juicios evaluativos del reconocimiento de aprendizajes previos; Comunicar al Coordinador Académico oportunamente anomalías, inconsistencias, novedades de aprendices y hallazgos en el registro de la información. 13) El Coordinador Académico del centro podrá designarlo como gestor de proyectos para apoyar la programación y seguimiento de la formación por proyecto o conjunto de proyectos por redes tecnológicas que garanticen la integralidad en la ejecución del proceso de aprendizaje. 14) Dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en el Decreto 0723 de 2013 "por el cual se reglamenta la afiliación obligatoria al Sistema General de Riesgos Laborales de las personas vinculadas a través de un contrato de formal de prestación de servicios con entidades o instituciones públicas o privadas y de los trabajadores independientes que laboren en actividades de alto riesgo", en lo que le atañe por su calidad de contratista de prestación de servicios profesionales. 15) Procurar el cuidado integral de su salud. 16) Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo. 17) Informar oportunamente al SENA la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales. 18) Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por el SENA, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales. 19) Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. 20) Informar oportunamente al SENA toda novedad derivada del contrato. 21) Promover en los aprendices ser libre pensadores, con capacidad crítica, solidarios, emprendedores y líderes. 22). Las actividades que se plantean deben promover el aprendizaje significativo, la solución creativa de problemas, el desarrollo de estrategias para el aprendizaje autónomo, el uso de las TIC y el trabajo Colaborativo. 23). Generar, motivar y liderar procesos de retroalimentación colectiva e individual, que facilite el aprendizaje y evidencie logros asociados a cada una de las competencias adquiridas. 24). Reforzar las actividades tendientes a desarrollar competencias. 25). El contratista NO podrá tener simultáneamente contratos en diferentes Centros de Formación o Dependencias de la Entidad. 26) El contratista se compromete durante la ejecución del contrato, a aplicar al proceso de certificación de competencias según normas de competencias que aplican a la actividad de instructor, así como a los procesos que el SENA adelante para certificar habilidades pedagógicas de los instructores, como evidencia del cumplimiento de esta obligación deberá entregar la certificación correspondiente. 27). Las demás contempladas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y aquellas adicionales relacionadas o derivadas del objeto contractual que se requieran para el desarrollo de la misión institucional del SENA

8. Número y Fecha del Contrato : 3 del 1º de febrero de 2011

Certificado No. SC-CER339681
Certificado No. CO-SC-CER339681
Scanned by CamScanner

Objeto:	Prestación de servicios personales como Instructor Contratista, para impartir formación profesional presencial y/o virtual en Panadería.
Plazo:	1° de febrero de 2011 al 30 de junio de 2011.
Inicio de Ejecución:	1° de febrero de 2011
Fin de Ejecución:	30 de junio de 2011
Término de ejecución:	Cinco (5) meses, contados a partir de la fecha de inicio del contrato, sin exceder el 30 de junio de 2011.
Valor:	Doce millones novecientos veintiséis mil quinientos pesos ($12.926.500)
Forma de pago:	Pagos mensuales por valor de dos millones quinientos setenta y cinco mil pesos ($ 2.575.000)

Obligaciones Específicas del Contrato: 1) El contratista se compromete a cumplir con el manual que orienta el desempeño de instructor en ambientes virtuales de aprendizaje. 1) Adelantar todas las gestiones necesarias para la ejecución del contrato en condiciones de eficiencia y calidad, y de acuerdo a las especificaciones exigidas por el SENA. 2) Ejecutar el contrato con autonomía e independencia desde el punto de vista técnico y científico, sin perjuicio del cumplimiento que se debe dar al pensum y los contenidos mínimos de los programas de formación, el calendario académico, la programación de clases, las estrategias para evitar la deserción, el lugar, los fines y objetivos misionales, las normas y directrices del SENA. Para ello aplicará las herramientas pedagógicas, criterios de evaluación, adjudicación de calificaciones, entre otros aspectos que considere necesarios, conducentes y pertinentes para garantizar la transmisión de sus conocimientos y la adquisición de competencias por parte de los aprendices, coherentemente con la filosofía institucional. 3) vigilar y salvaguardar los bienes y valores que le han sido encomendados y cuidar que sean utilizados debida y racionalmente, para los fines que les fueron entregados de conformidad con el objeto del contrato suscrito. 4) Desarrollar las actividades adicionales que como instructor se requieran para la ejecución del contrato: El contratista se compromete a ajustarse a las políticas de comunicación del SENA y aplicación de las TIC (Manejar los sitios Web oficiales, utilizar correctamente los correos electrónicos (revisarlos periódicamente y contestar requerimientos), velar por la correcta utilización de la imagen institucional, reportar al área de comunicaciones de la Regional los eventos o actividades a realizar que requieran divulgación, y participar activamente en las reuniones citadas por el Centro (Procesos de inducción, Grupos Primarios, Comités de Evaluación y Seguimiento, entre otros). 5) Permanecer identificado con su carné dentro de las instalaciones del SENA y dictar las clases con el delantal u overol que le hayan sido sugeridos por la Subdirección de Centro, cuando así se requiera. 6) Deberá promover entre sus aprendices y velar por el cumplimiento de las normas de seguridad industrial. 7) Mantener actualizado y a paz y salvo en los pagos correspondientes a Entidades Promotoras de Salud, Fondo de Pensiones y Administradora de riesgos laborales, de acuerdo a las normas vigentes, lo cual será un requisito para cada uno de los pagos por los servicios prestados, así como para la legalización del contrato acreditar su afiliación al sistema general de seguridad social integral. Igualmente acreditar encontrarse a paz y salvo en el pago de aportes o impuestos cuyo recaudo sea a favor del SENA, cuando le corresponda, como requisito previo para cada pago que se le vaya a efectuar. 8) Efectuar y demostrar el oportuno y correcto registro de las matrículas, evaluaciones y demás novedades de los aprendices y programas de formación bajo su responsabilidad, en los aplicativos con los que cuenta el SENA para tal fin, así como diligenciar y presentar oportuna y correctamente los formatos del Sistema de Mejora Continua Institucional, de acuerdo a las disposiciones normativas y Directrices internas que regulen estos aspectos. Esta obligación será requisito para el pago. 9) Participar activamente, impulsar, acompañar y estimular a los aprendices en los procesos de formulación, elaboración, ejecución y seguimiento de los proyectos de aprendizaje. 10) Podrán conformar los equipos de desarrollo curricular interdisciplinarios por programa o conjunto de programas por redes tecnológicas, para garantizar integralidad en la formulación de proyectos formativos, el diseño de actividades de aprendizaje, el diseño de talleres e ítems que alimentarán los bancos de pruebas para la selección de aprendices, entre otras. 11) Participar en la programación y ejecución del proceso de inducción de aprendices y el reconocimiento de

Certificado No. SC-CER339881
Certificado No. CO-SC-CER339881
Scanned by CamScanner

aprendizajes previos siempre y cuando cumpla con el objeto contractual de ejecutar acciones de formación diferentes a la inducción. 12) Reportar en el sistema Sofia Plus en un plazo máximo de 3 días, todas las actividades que de acuerdo con los procesos que son de su responsabilidad, garantizando la calidad de la información y su coherencia con el proceso formativo, tales como: Registro de los juicios evaluativos; Creación de rutas y asociación de aprendices; Registro de juicios evaluativos del reconocimiento de aprendizajes previos; Comunicar al Coordinador Académico oportunamente anomalías, inconsistencias, novedades de aprendices y hallazgos en el registro de la información. 13) El Coordinador Académico del centro podrá designarlo como gestor de proyectos para apoyar la programación y seguimiento de la formación por proyecto o conjunto de proyectos por redes tecnológicas que garanticen la integralidad en la ejecución del proceso de aprendizaje. 14) Dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en el Decreto 0723 de 2013 "por el cual se reglamenta la afiliación obligatoria al Sistema General de Riesgos Laborales de las personas vinculadas a través de un contrato de formal de prestación de servicios con entidades o instituciones públicas o privadas y de los trabajadores independientes que laboren en actividades de alto riesgo", en lo que le atañe por su calidad de contratista de prestación de servicios profesionales. 15) Procurar el cuidado integral de su salud. 16) Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo. 17) Informar oportunamente al SENA la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales. 18) Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por el SENA, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales. 19) Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. 20) Informar oportunamente al SENA toda novedad derivada del contrato. 21) Promover en los aprendices ser libre pensadores, con capacidad crítica, solidarios, emprendedores y líderes. 22). Las actividades que se plantean deben promover el aprendizaje significativo, la solución creativa de problemas, el desarrollo de estrategias para el aprendizaje autónomo, el uso de las TIC y el trabajo Colaborativo. 23). Generar, motivar y liderar procesos de retroalimentación colectiva e individual, que facilite el aprendizaje y evidencie logros asociados a cada una de las competencias adquiridas. 24). Reforzar las actividades tendientes a desarrollar competencias. 25). El contratista NO podrá tener simultáneamente contratos en diferentes Centros de Formación o Dependencias de la Entidad. 26) El contratista se compromete durante la ejecución del contrato, a aplicar al proceso de certificación de competencias según normas de competencias que aplican a la actividad de instructor, así como a los procesos que el SENA adelante para certificar habilidades pedagógicas de los instructores, como evidencia del cumplimiento de esta obligación deberá entregar la certificación correspondiente. 27). Las demás contempladas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y aquellas adicionales relacionadas o derivadas del objeto contractual que se requieran para el desarrollo de la misión institucional del SENA

9. **Número y Fecha del Contrato : 210 del 11 de julio de 2011**

Objeto:	Prestación de servicios temporales como instructor por periodo fijo para la ejecución de acciones de formación profesional, presenciales o virtuales en el centro de comercio y servicios, apoyar el desarrollo de las actividades de formación, formulación de proyectos y diseño de actividades de aprendizaje en Alimentos y Bebidas (Panadería).
Plazo:	11 de julio de 2011 al 16 de diciembre de 2011.
Inicio de Ejecución:	11 de julio de 2011
Fin de Ejecución:	16 de diciembre de 2011
Término de ejecución:	Cinco (5) meses y cinco (5) días, contados a partir de la fecha de inicio del contrato, sin exceder el 16 de diciembre de 2011..
Valor:	trece millones trescientos cincuenta y siete mil trescientos ochenta y tres pesos ($13.357.383).
Forma de pago:	Pagos mensuales por valor de dos millones ochocientos ochenta y cuatro mil

Certificado No. SC-CER339681
Certificado No. CO-SC-CER339681
Scanned by CamScanner

pesos ($ 2.884.000)

Obligaciones Especificas del Contrato: 1) El contratista se compromete a cumplir con el manual que orienta el desempeño de instructor en ambientes virtuales de aprendizaje. 1) Adelantar todas las gestiones necesarias para la ejecución del contrato en condiciones de eficiencia y calidad, y de acuerdo a las especificaciones exigidas por el SENA. 2) Ejecutar el contrato con autonomía e independencia desde el punto de vista técnico y científico, sin perjuicio del cumplimiento que se debe dar al pensum y los contenidos mínimos de los programas de formación, el calendario académico, la programación de clases, las estrategias para evitar la deserción, el lugar, los fines y objetivos misionales, las normas y directrices del SENA. Para ello aplicará las herramientas pedagógicas, criterios de evaluación, adjudicación de calificaciones, entre otros aspectos que considere necesarios, conducentes y pertinentes para garantizar la transmisión de sus conocimientos y la adquisición de competencias por parte de los aprendices, coherentemente con la filosofía institucional. 3) vigilar y salvaguardar los bienes y valores que le han sido encomendados y cuidar que sean utilizados debida y racionalmente, para los fines que les fueron entregados de conformidad con el objeto del contrato suscrito. 4) Desarrollar las actividades adicionales que como instructor se requieran para la ejecución del contrato: El contratista se compromete a ajustarse a las políticas de comunicación del SENA y aplicación de las TIC (Manejar los sitios Web oficiales, utilizar correctamente los correos electrónicos (revisarlos periódicamente y contestar requerimientos), velar por la correcta utilización de la imagen institucional, reportar al área de comunicaciones de la Regional los eventos o actividades a realizar que requieran divulgación, y participar activamente en las reuniones citadas por el Centro (Procesos de inducción, Grupos Primarios, Comités de Evaluación y Seguimiento, entre otros). 5) Permanecer identificado con su carné dentro de las instalaciones del SENA y dictar las clases con el delantal u overol que le hayan sido sugeridos por la Subdirección de Centro, cuando así se requiera. 6) Deberá promover entre sus aprendices y velar por el cumplimiento de las normas de seguridad industrial. 7) Mantener actualizado y a paz y salvo en los pagos correspondientes a Entidades Promotoras de Salud, Fondo de Pensiones y Administradora de riesgos laborales, de acuerdo a las normas vigentes, lo cual será un requisito para cada uno de los pagos por los servicios prestados, así como para la legalización del contrato acreditar su afiliación al sistema general de seguridad social integral. Igualmente acreditar encontrarse a paz y salvo en el pago de aportes o impuestos cuyo recaudo sea a favor del SENA, cuando le corresponda, como requisito previo para cada pago que se le vaya a efectuar. 8) Efectuar y demostrar el oportuno y correcto registro de las matrículas, evaluaciones y demás novedades de los aprendices y programas de formación bajo su responsabilidad, en los aplicativos con los que cuenta el SENA para tal fin, así como diligenciar y presentar oportuna y correctamente los formatos del Sistema de Mejora Continua Institucional, de acuerdo a las disposiciones normativas y Directrices internas que regulen estos aspectos. Esta obligación será requisito para el pago. 9) Participar activamente, impulsar, acompañar y estimular a los aprendices en los procesos de formulación, elaboración, ejecución y seguimiento de los proyectos de aprendizaje. 10) Podrán conformar los equipos de desarrollo curricular interdisciplinarios por programa o conjunto de programas por redes tecnológicas, para garantizar integralidad en la formulación de proyectos formativos, el diseño de actividades de aprendizaje, el diseño de talleres e ítems que alimentarán los bancos de pruebas para la selección de aprendices, entre otras. 11) Participar en la programación y ejecución del proceso de inducción de aprendices y el reconocimiento de aprendizajes previos siempre y cuando cumpla con el objeto contractual de ejecutar acciones de formación diferentes a la inducción. 12) Reportar en el sistema Sofía Plus en un plazo máximo de 3 días, todas las actividades que de acuerdo con los procesos que son de su responsabilidad, garantizando la calidad de la información y su coherencia con el proceso formativo, tales como: Registro de los juicios evaluativos; Creación de rutas y asociación de aprendices; Registro de juicios evaluativos del reconocimiento de aprendizajes previos; Comunicar al Coordinador Académico oportunamente anomalías, inconsistencias, novedades de aprendices y hallazgos en el registro de la información. 13) El Coordinador Académico del centro podrá designarlo como gestor de proyectos para apoyar la programación y seguimiento de la formación por proyecto o conjunto de proyectos por redes tecnológicas que garanticen la integralidad en la ejecución del proceso de aprendizaje. 14) Dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en el Decreto 0723 de 2013 "por el cual se reglamenta la afiliación obligatoria al Sistema General de Riesgos Laborales de las personas vinculadas a través de un contrato de formal de prestación de servicios con entidades o instituciones públicas o privadas y de los trabajadores independientes que laboren en actividades de alto riesgo", en lo que le atañe por su calidad de contratista de prestación de servicios profesionales. 15) Procurar el cuidado integral de su salud. 16) Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo. 17) Informar oportunamente al SENA la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales. 18)

Certificado No. SC-CER339681
Certificado No. CO-SC-CER339681

Scanned by CamScanner

Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por el SENA, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales. 19) Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. 20) Informar oportunamente al SENA toda novedad derivada del contrato. 21) Promover en los aprendices ser libre pensadores, con capacidad crítica, solidarios, emprendedores y líderes. 22). Las actividades que se plantean deben promover el aprendizaje significativo, la solución creativa de problemas, el desarrollo de estrategias para el aprendizaje autónomo, el uso de las TIC y el trabajo Colaborativo. 23). Generar, motivar y liderar procesos de retroalimentación colectiva e individual, que facilite el aprendizaje y evidencie logros asociados a cada una de las competencias adquiridas. 24). Reforzar las actividades tendientes a desarrollar competencias. 25). El contratista NO podrá tener simultáneamente contratos en diferentes Centros de Formación o Dependencias de la Entidad. 26) El contratista se compromete durante la ejecución del contrato, a aplicar al proceso de certificación de competencias según normas de competencias que aplican a la actividad de instructor, así como a los procesos que el SENA adelante para certificar habilidades pedagógicas de los instructores, como evidencia del cumplimiento de esta obligación deberá entregar la certificación correspondiente. 27). Las demás contempladas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y aquellas adicionales relacionadas o derivadas del objeto contractual que se requieran para el desarrollo de la misión institucional del SENA

10. Número y Fecha del Contrato : 25 del 24 de enero de 2012

Objeto: Prestación de servicios personales de carácter temporal, como Instructor por período fijo, para la ejecución de acciones de formación profesional, presenciales o virtuales en el Centro de Comercio y Servicios, apoyar el desarrollo de las actividades de formación, formulación de proyectos y diseño de actividades de aprendizaje en Panadería.

Plazo: 24 de enero de 2012 al 4 de julio de 2012

Inicio de Ejecución: 24 de enero de 2012

Inicio de Ejecución: 4 de julio de 2012

Término de ejecución: Cinco (5) meses y diez (10) días, contados a partir de la fecha de inicio del contrato, sin exceder el 4 de julio de 2012.

Valor: Diez millones setecientos treinta y tres mil trescientos treinta y tres pesos ($10.733.333).

Forma de pago: Pagos mensuales por valor de dos millones de pesos ($2.000.000)

Obligaciones Específicas del Contrato: 1) El contratista se compromete a cumplir con el manual que orienta el desempeño de instructor en ambientes virtuales de aprendizaje. 1) Adelantar todas las gestiones necesarias para la ejecución del contrato en condiciones de eficiencia y calidad, y de acuerdo a las especificaciones exigidas por el SENA. 2) Ejecutar el contrato con autonomía e independencia desde el punto de vista técnico y científico, sin perjuicio del cumplimiento que se debe dar al pensum y los contenidos mínimos de los programas de formación, el calendario académico, la programación de clases, las estrategias para evitar la deserción, el lugar, los fines y objetivos misionales, las normas y directrices del SENA. Para ello aplicará las herramientas pedagógicas, criterios de evaluación, adjudicación de calificaciones, entre otros aspectos que considere necesarios, conducentes y pertinentes para garantizar la transmisión de sus conocimientos y la adquisición de competencias por parte de los aprendices, coherentemente con la filosofía institucional. 3) vigilar y salvaguardar los bienes y valores que le han sido encomendados y cuidar que sean utilizados debida y racionalmente, para los fines que les fueron entregados de conformidad con el objeto del contrato suscrito. 4) Desarrollar las actividades adicionales que como instructor se requieran para la ejecución del contrato: El contratista se compromete a ajustarse a las políticas de comunicación del SENA y aplicación de las TIC (Manejar los sitios Web oficiales, utilizar correctamente los correos electrónicos (revisarlos periódicamente y contestar

Certificado No. SC-CER339681
Certificado No. CO-SC-CER339681
Scanned by CamScanner

requerimientos), velar por la correcta utilización de la imagen institucional, reportar al área de comunicaciones de la Regional los eventos o actividades a realizar que requieran divulgación, y participar activamente en las reuniones citadas por el Centro (Procesos de inducción, Grupos Primarios, Comités de Evaluación y Seguimiento, entre otros). 5) Permanecer identificado con su carné dentro de las instalaciones del SENA y dictar las clases con el delantal u overol que le hayan sido sugeridos por la Subdirección de Centro, cuando así se requiera. 6) Deberá promover entre sus aprendices y velar por el cumplimiento de las normas de seguridad industrial. 7) Mantener actualizado y a paz y salvo en los pagos correspondientes a Entidades Promotoras de Salud, Fondo de Pensiones y Administradora de riesgos laborales, de acuerdo a las normas vigentes, lo cual será un requisito para cada uno de los pagos por los servicios prestados, así como para la legalización del contrato acreditar su afiliación al sistema general de seguridad social integral. Igualmente acreditar encontrarse a paz y salvo en el pago de aportes o impuestos cuyo recaudo sea a favor del SENA, cuando le corresponda, como requisito previo para cada pago que se le vaya a efectuar. 8) Efectuar y demostrar el oportuno y correcto registro de las matrículas, evaluaciones y demás novedades de los aprendices y programas de formación bajo su responsabilidad, en los aplicativos con los que cuenta el SENA para tal fin, así como diligenciar y presentar oportuna y correctamente los formatos del Sistema de Mejora Continua Institucional, de acuerdo a las disposiciones normativas y Directrices internas que regulen estos aspectos. Esta obligación será requisito para el pago. 9) Participar activamente, impulsar, acompañar y estimular a los aprendices en los procesos de formulación, elaboración, ejecución y seguimiento de los proyectos de aprendizaje. 10) Podrán conformar los equipos de desarrollo curricular interdisciplinarios por programa o conjunto de programas por redes tecnológicas, para garantizar integralidad en la formulación de proyectos formativos, el diseño de actividades de aprendizaje, el diseño de talleres e ítems que alimentarán los bancos de pruebas para la selección de aprendices, entre otras. 11) Participar en la programación y ejecución del proceso de inducción de aprendices y el reconocimiento de aprendizajes previos siempre y cuando cumpla con el objeto contractual de ejecutar acciones de formación diferentes a la inducción. 12) Reportar en el sistema Sofía Plus en un plazo máximo de 3 días, todas las actividades que de acuerdo con los procesos que son de su responsabilidad, garantizando la calidad de la información y su coherencia con el proceso formativo, tales como: Registro de los juicios evaluativos; Creación de rutas y asociación de aprendices; Registro de juicios evaluativos del reconocimiento de aprendizajes previos; Comunicar al Coordinador Académico oportunamente anomalías, inconsistencias, novedades de aprendices y hallazgos en el registro de la información. 13) El Coordinador Académico del centro podrá designarlo como gestor de proyectos para apoyar la programación y seguimiento de la formación por proyecto o conjunto de proyectos por redes tecnológicas que garanticen la integralidad en la ejecución del proceso de aprendizaje. 14) Dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en el Decreto 0723 de 2013 "por el cual se reglamenta la afiliación obligatoria al Sistema General de Riesgos Laborales de las personas vinculadas a través de un contrato de formal de prestación de servicios con entidades o instituciones públicas o privadas y de los trabajadores independientes que laboren en actividades de alto riesgo", en lo que le atañe por su calidad de contratista de prestación de servicios profesionales. 15) Procurar el cuidado integral de su salud. 16) Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo. 17) Informar oportunamente al SENA la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales. 18) Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por el SENA, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales. 19) Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. 20) Informar oportunamente al SENA toda novedad derivada del contrato. 21) Promover en los aprendices ser libre pensadores, con capacidad crítica, solidarios, emprendedores y líderes. 22). Las actividades que se plantean deben promover el aprendizaje significativo, la solución creativa de problemas, el desarrollo de estrategias para el aprendizaje autónomo, el uso de las TIC y el trabajo Colaborativo. 23). Generar, motivar y liderar procesos de retroalimentación colectiva e individual, que facilite el aprendizaje y evidencie logros asociados a cada una de las competencias adquiridas. 24). Reforzar las actividades tendientes a desarrollar competencias. 25). El contratista NO podrá tener simultáneamente contratos en diferentes Centros de Formación o Dependencias de la Entidad. 26) El contratista se compromete durante la ejecución del contrato, a aplicar al proceso de certificación de competencias según normas de competencias que aplican a la actividad de instructor, así como a los procesos que el SENA adelante para certificar habilidades pedagógicas de los instructores, como evidencia del cumplimiento de esta obligación deberá entregar la certificación correspondiente. 27). Las demás contempladas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y aquellas adicionales relacionadas o derivadas del objeto contractual que se requieran para el desarrollo de la misión institucional del SENA

Scanned by CamScanner

11. Número y Fecha del Contrato : 171 del 9 de julio de 2012

Objeto: Prestación de servicios personales de carácter temporal como Instructor por período fijo, para la ejecución de acciones de formación profesional, presenciales o virtuales en el Centro de Comercio y Servicios, apoyar el desarrollo de las actividades de formación, formulación de proyectos y diseño de actividades de aprendizaje en Panadería.

Plazo: 9 de julio de 2012 al 14 de diciembre de 2012

Inicio de Ejecución: 9 de julio de 2012

Fin de Ejecución: 14 de diciembre de 2012

Término de ejecución: Cinco (5) meses y cinco (5) días, contados a partir de la fecha de inicio del contrato, sin exceder el 14 de diciembre de 2012.

Valor: Doce millones ciento dieciséis mil pesos ($12.116.000).

Forma de pago: Pagos mensuales por valor de dos millones trescientos treinta mil pesos ($2.330.000).

Obligaciones Específicas del Contrato: 1) El contratista se compromete a cumplir con el manual que orienta el desempeño de instructor en ambientes virtuales de aprendizaje. 1) Adelantar todas las gestiones necesarias para la ejecución del contrato en condiciones de eficiencia y calidad, y de acuerdo a las especificaciones exigidas por el SENA. 2) Ejecutar el contrato con autonomía e independencia desde el punto de vista técnico y científico, sin perjuicio del cumplimiento que se debe dar al pensum y los contenidos mínimos de los programas de formación, el calendario académico, la programación de clases, las estrategias para evitar la deserción, el lugar, los fines y objetivos misionales, las normas y directrices del SENA. Para ello aplicará las herramientas pedagógicas, criterios de evaluación, adjudicación de calificaciones, entre otros aspectos que considere necesarios, conducentes y pertinentes para garantizar la transmisión de sus conocimientos y la adquisición de competencias por parte de los aprendices, coherentemente con la filosofía institucional. 3) vigilar y salvaguardar los bienes y valores que le han sido encomendados y cuidar que sean utilizados debida y racionalmente, para los fines que les fueron entregados de conformidad con el objeto del contrato suscrito. 4) Desarrollar las actividades adicionales que como instructor se requieran para la ejecución del contrato: El contratista se compromete a ajustarse a las políticas de comunicación del SENA y aplicación de las TIC (Manejar los sitios Web oficiales, utilizar correctamente los correos electrónicos (revisarlos periódicamente y contestar requerimientos), velar por la correcta utilización de la imagen institucional, reportar al área de comunicaciones de la Regional los eventos o actividades a realizar que requieran divulgación, y participar activamente en las reuniones citadas por el Centro (Procesos de inducción, Grupos Primarios, Comités de Evaluación y Seguimiento, entre otros). 5) Permanecer identificado con su carné dentro de las instalaciones del SENA y dictar las clases con el delantal u overol que le hayan sido sugeridos por la Subdirección de Centro, cuando así se requiera. 6) Deberá promover entre sus aprendices y velar por el cumplimiento de las normas de seguridad industrial. 7) Mantener actualizado y a paz y salvo en los pagos correspondientes a Entidades Promotoras de Salud, Fondo de Pensiones y Administradora de riesgos laborales, de acuerdo a las normas vigentes, lo cual será un requisito para cada uno de los pagos por los servicios prestados, así como para la legalización del contrato acreditar su afiliación al sistema general de seguridad social integral. Igualmente acreditar encontrarse a paz y salvo en el pago de aportes o impuestos cuyo recaudo sea a favor del SENA, cuando le corresponda, como requisito previo para cada pago que se le vaya a efectuar. 8) Efectuar y demostrar el oportuno y correcto registro de las matrículas, evaluaciones y demás novedades de los aprendices y programas de formación bajo su responsabilidad, en los aplicativos con los que cuenta el SENA para tal fin, así como diligenciar y presentar oportuna y correctamente los formatos del Sistema de Mejora Continua Institucional, de acuerdo a las disposiciones normativas y Directrices internas que regulen estos aspectos. Esta obligación será requisito para el pago. 9) Participar activamente, impulsar, acompañar y estimular a los aprendices en los procesos de formulación, elaboración, ejecución y seguimiento de los proyectos de aprendizaje. 10) Podrán conformar los equipos de desarrollo curricular interdisciplinarios por programa o conjunto de programas por redes tecnológicas,

Certificado No. SC-CER339681
Certificado No. CO-SC-CER339681
Scanned by CamScanner

para garantizar integralidad en la formulación de proyectos formativos, el diseño de actividades de aprendizaje, el diseño de talleres e ítems que alimentarán los bancos de pruebas para la selección de aprendices, entre otras. 11) Participar en la programación y ejecución del proceso de inducción de aprendices y el reconocimiento de aprendizajes previos siempre y cuando cumpla con el objeto contractual de ejecutar acciones de formación diferentes a la inducción. 12) Reportar en el sistema Sofía Plus en un plazo máximo de 3 días, todas las actividades que de acuerdo con los procesos que son de su responsabilidad, garantizando la calidad de la información y su coherencia con el proceso formativo, tales como: Registro de los juicios evaluativos; Creación de rutas y asociación de aprendices; Registro de juicios evaluativos del reconocimiento de aprendizajes previos; Comunicar al Coordinador Académico oportunamente anomalías, inconsistencias, novedades de aprendices y hallazgos en el registro de la información. 13) El Coordinador Académico del centro podrá designarlo como gestor de proyectos para apoyar la programación y seguimiento de la formación por proyecto o conjunto de proyectos por redes tecnológicas que garanticen la integralidad en la ejecución del proceso de aprendizaje. 14) Dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en el Decreto 0723 de 2013 "por el cual se reglamenta la afiliación obligatoria al Sistema General de Riesgos Laborales de las personas vinculadas a través de un contrato de formal de prestación de servicios con entidades o instituciones públicas o privadas y de los trabajadores independientes que laboren en actividades de alto riesgo", en lo que le atañe por su calidad de contratista de prestación de servicios profesionales. 15) Procurar el cuidado integral de su salud. 16) Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo. 17) Informar oportunamente al SENA la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales. 18) Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por el SENA, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales. 19) Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. 20) Informar oportunamente al SENA toda novedad derivada del contrato. 21) Promover en los aprendices ser libre pensadores, con capacidad crítica, solidarios, emprendedores y líderes. 22). Las actividades que se plantean deben promover el aprendizaje significativo, la solución creativa de problemas, el desarrollo de estrategias para el aprendizaje autónomo, el uso de las TIC y el trabajo Colaborativo. 23). Generar, motivar y liderar procesos de retroalimentación colectiva e individual, que facilite el aprendizaje y evidencie logros asociados a cada una de las competencias adquiridas. 24). Reforzar las actividades tendientes a desarrollar competencias. 25). El contratista NO podrá tener simultáneamente contratos en diferentes Centros de Formación o Dependencias de la Entidad. 26) El contratista se compromete durante la ejecución del contrato, a aplicar al proceso de certificación de competencias según normas de competencias que aplican a la actividad de instructor, así como a los procesos que el SENA adelante para certificar habilidades pedagógicas de los instructores, como evidencia del cumplimiento de esta obligación deberá entregar la certificación correspondiente. 27). Las demás contempladas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y aquellas adicionales relacionadas o derivadas del objeto contractual que se requieran para el desarrollo de la misión institucional del SENA

12. Número y Fecha del Contrato : 250 del 23 de enero 2013

Objeto:	Prestación de servicios personales de carácter temporal, como instructor por periodo fijo, para la ejecución de acciones de formación profesional presenciales o virtuales, en el centro de comercio y servicios, apoyar el desarrollo de las actividades de formación, formulación de proyectos y diseño de actividades de aprendizaje en Panadería, así como las actividades de capacitación y/o auditoria para el Sistema Integrado de Gestión de Calidad del Sena que acuerden las partes
Plazo:	23 de enero de 2013 a 16 de diciembre de 2013
Inicio de Ejecución:	23 de enero de 2013
Fin de Ejecución:	16 de diciembre de 2013
Término de ejecución:	Diez (10) meses y veintitrés (23) días, contados a partir de la fecha de inicio del contrato, sin exceder el 16 de diciembre de 2013.
Valor:	Veinticinco millones novecientos noventa y ocho mil novecientos diecisiete pesos

Scanned by CamScanner

($25.998.917).

Forma de pago: Pagos mensuales por valor de dos millones trescientos noventa y nueve mil novecientos pesos ($2.399.900).

Obligaciones Especificas del Contrato: 1) El contratista se compromete a cumplir con el manual que orienta el desempeño de instructor en ambientes virtuales de aprendizaje. 1) Adelantar todas las gestiones necesarias para la ejecución del contrato en condiciones de eficiencia y calidad, y de acuerdo a las especificaciones exigidas por el SENA. 2) Ejecutar el contrato con autonomía e independencia desde el punto de vista técnico y científico, sin perjuicio del cumplimiento que se debe dar al pensum y los contenidos mínimos de los programas de formación, el calendario académico, la programación de clases, las estrategias para evitar la deserción, el lugar, los fines y objetivos misionales, las normas y directrices del SENA. Para ello aplicará las herramientas pedagógicas, criterios de evaluación, adjudicación de calificaciones, entre otros aspectos que considere necesarios, conducentes y pertinentes para garantizar la transmisión de sus conocimientos y la adquisición de competencias por parte de los aprendices, coherentemente con la filosofía institucional. 3) vigilar y salvaguardar los bienes y valores que le han sido encomendados y cuidar que sean utilizados debida y racionalmente, para los fines que les fueron entregados de conformidad con el objeto del contrato suscrito. 4) Desarrollar las actividades adicionales que como instructor se requieran para la ejecución del contrato: El contratista se compromete a ajustarse a las políticas de comunicación del SENA y aplicación de las TIC (Manejar los sitios Web oficiales, utilizar correctamente los correos electrónicos (revisarlos periódicamente y contestar requerimientos), velar por la correcta utilización de la imagen institucional, reportar al área de comunicaciones de la Regional los eventos o actividades a realizar que requieran divulgación, y participar activamente en las reuniones citadas por el Centro (Procesos de inducción, Grupos Primarios, Comités de Evaluación y Seguimiento, entre otros). 5) Permanecer identificado con su carné dentro de las instalaciones del SENA y dictar las clases con el delantal u overol que le hayan sido sugeridos por la Subdirección de Centro, cuando así se requiera. 6) Deberá promover entre sus aprendices y velar por el cumplimiento de las normas de seguridad industrial. 7) Mantener actualizado y a paz y salvo en los pagos correspondientes a Entidades Promotoras de Salud, Fondo de Pensiones y Administradora de riesgos laborales, de acuerdo a las normas vigentes, lo cual será un requisito para cada uno de los pagos por los servicios prestados, así como para la legalización del contrato acreditar su afiliación al sistema general de seguridad social integral. Igualmente acreditar encontrarse a paz y salvo en el pago de aportes o impuestos cuyo recaudo sea a favor del SENA, cuando le corresponda, como requisito previo para cada pago que se le vaya a efectuar. 8) Efectuar y demostrar el oportuno y correcto registro de las matrículas, evaluaciones y demás novedades de los aprendices y programas de formación bajo su responsabilidad, en los aplicativos con los que cuenta el SENA para tal fin, así como diligenciar y presentar oportuna y correctamente los formatos del Sistema de Mejora Continua Institucional, de acuerdo a las disposiciones normativas y Directrices internas que regulen estos aspectos. Esta obligación será requisito para el pago. 9) Participar activamente, impulsar, acompañar y estimular a los aprendices en los procesos de formulación, elaboración, ejecución y seguimiento de los proyectos de aprendizaje. 10) Podrán conformar los equipos de desarrollo curricular interdisciplinarios por programa o conjunto de programas por redes tecnológicas, para garantizar integralidad en la formulación de proyectos formativos, el diseño de actividades de aprendizaje, el diseño de talleres e ítems que alimentarán los bancos de pruebas para la selección de aprendices, entre otras. 11) Participar en la programación y ejecución del proceso de inducción de aprendices y el reconocimiento de aprendizajes previos siempre y cuando cumpla con el objeto contractual de ejecutar acciones de formación diferentes a la inducción. 12) Reportar en el sistema Sofía Plus en un plazo máximo de 3 días, todas las actividades que de acuerdo con los procesos que son de su responsabilidad, garantizando la calidad de la información y su coherencia con el proceso formativo, tales como: Registro de los juicios evaluativos; Creación de rutas y asociación de aprendices; Registro de juicios evaluativos del reconocimiento de aprendizajes previos; Comunicar al Coordinador Académico oportunamente anomalías, inconsistencias, novedades de aprendices y hallazgos en el registro de la información. 13) El Coordinador Académico del centro podrá designarlo como gestor de proyectos para apoyar la programación y seguimiento de la formación por proyecto o conjunto de proyectos por redes tecnológicas que garanticen la integralidad en la ejecución del proceso de aprendizaje. 14) Dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en el Decreto 0723 de 2013 "por el cual se reglamenta la afiliación obligatoria al Sistema General de Riesgos Laborales de las personas vinculadas a través de un contrato de formal de prestación de servicios con entidades o instituciones públicas o privadas y de los trabajadores independientes que laboren en actividades de alto riesgo", en lo que le atañe por su calidad de contratista de prestación de

Scanned by CamScanner

servicios profesionales. 15) Procurar el cuidado integral de su salud. 16) Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo. 17) Informar oportunamente al SENA la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales. 18) Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por el SENA, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales. 19) Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. 20) Informar oportunamente al SENA toda novedad derivada del contrato. 21) Promover en los aprendices ser libre pensadores, con capacidad crítica, solidarios, emprendedores y líderes. 22). Las actividades que se plantean deben promover el aprendizaje significativo, la solución creativa de problemas, el desarrollo de estrategias para el aprendizaje autónomo, el uso de las TIC y el trabajo Colaborativo. 23). Generar, motivar y liderar procesos de retroalimentación colectiva e individual, que facilite el aprendizaje y evidencie logros asociados a cada una de las competencias adquiridas. 24). Reforzar las actividades tendientes a desarrollar competencias. 25). El contratista NO podrá tener simultáneamente contratos en diferentes Centros de Formación o Dependencias de la Entidad. 26) El contratista se compromete durante la ejecución del contrato, a aplicar al proceso de certificación de competencias según normas de competencias que aplican a la actividad de instructor, así como a los procesos que el SENA adelante para certificar habilidades pedagógicas de los instructores, como evidencia del cumplimiento de esta obligación deberá entregar la certificación correspondiente. 27). Las demás contempladas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y aquellas adicionales relacionadas o derivadas del objeto contractual que se requieran para el desarrollo de la misión institucional del SENA

13. Número y Fecha del Contrato : 97 del 20 de enero 2014

Objeto:	Prestación de servicios personales de carácter temporal, como instructor, por período fijo, para la ejecución de acciones de formación profesional, presenciales o virtuales, en el Centro de Comercio y Servicios, apoyar el desarrollo de las actividades de formación, formulación de proyectos y diseño de actividades de aprendizaje, en el área de panadería, así como las actividades de capacitación y/o auditoria para el Sistema Integrado de Gestión de Calidad del SENA que acuerden las partes.
Plazo:	20 de enero de 2014 a 12 de diciembre de 2014
Inicio de Ejecución:	20 de enero de 2014
Fin de ejecución:	12 de diciembre de 2014
Término de ejecución:	Diez (10) meses y veinticuatro (24) días, contados a partir de la fecha de inicio del contrato, sin exceder el 12 de diciembre de 2014..
Valor:	Veintiséis millones seiscientos noventa y seis mil quinientos veinte pesos ($26.696.520).
Forma de pago:	Pagos mensuales por valor de dos millones cuatrocientos setenta y un mil novecientos pesos ($2.471.900).

Obligaciones Específicas del Contrato: 1) El contratista se compromete a cumplir con el manual que orienta el desempeño de instructor en ambientes virtuales de aprendizaje. 1) Adelantar todas las gestiones necesarias para la ejecución del contrato en condiciones de eficiencia y calidad, y de acuerdo a las especificaciones exigidas por el SENA. 2) Ejecutar el contrato con autonomía e independencia desde el punto de vista técnico y científico, sin perjuicio del cumplimiento que se debe dar al pensum y los contenidos mínimos de los programas de formación, el calendario académico, la programación de clases, las estrategias para evitar la deserción, el lugar, los fines y objetivos misionales, las normas y directrices del SENA. Para ello aplicará las herramientas pedagógicas, criterios de evaluación, adjudicación de calificaciones, entre otros aspectos que considere necesarios, conducentes y pertinentes para garantizar la transmisión de sus conocimientos y la adquisición de competencias por parte de los aprendices, coherentemente con la filosofía institucional. 3) vigilar y salvaguardar los bienes y valores que le han sido encomendados y cuidar que sean utilizados debida y racionalmente, para

Certificado No. SC-CER339681
Certificado No. CO-SC-CER339681
Scanned by CamScanner

los fines que les fueron entregados de conformidad con el objeto del contrato suscrito. 4) Desarrollar las actividades adicionales que como instructor se requieran para la ejecución del contrato: El contratista se compromete a ajustarse a las políticas de comunicación del SENA y aplicación de las TIC (Manejar los sitios Web oficiales, utilizar correctamente los correos electrónicos (revisarlos periódicamente y contestar requerimientos), velar por la correcta utilización de la imagen institucional, reportar al área de comunicaciones de la Regional los eventos o actividades a realizar que requieran divulgación, y participar activamente en las reuniones citadas por el Centro (Procesos de inducción, Grupos Primarios, Comités de Evaluación y Seguimiento, entre otros). 5) Permanecer identificado con su carné dentro de las instalaciones del SENA y dictar las clases con el delantal u overol que le hayan sido sugeridos por la Subdirección de Centro, cuando así se requiera. 6) Deberá promover entre sus aprendices y velar por el cumplimiento de las normas de seguridad industrial. 7) Mantener actualizado y a paz y salvo en los pagos correspondientes a Entidades Promotoras de Salud, Fondo de Pensiones y Administradora de riesgos laborales, de acuerdo a las normas vigentes, lo cual será un requisito para cada uno de los pagos por los servicios prestados, así como para la legalización del contrato acreditar su afiliación al sistema general de seguridad social integral. Igualmente acreditar encontrarse a paz y salvo en el pago de aportes o impuestos cuyo recaudo sea a favor del SENA, cuando le corresponda, como requisito previo para cada pago que se le vaya a efectuar. 8) Efectuar y demostrar el oportuno y correcto registro de las matrículas, evaluaciones y demás novedades de los aprendices y programas de formación bajo su responsabilidad, en los aplicativos con los que cuenta el SENA para tal fin, así como diligenciar y presentar oportuna y correctamente los formatos del Sistema de Mejora Continua Institucional, de acuerdo a las disposiciones normativas y Directrices internas que regulen estos aspectos. Esta obligación será requisito para el pago. 9) Participar activamente, impulsar, acompañar y estimular a los aprendices en los procesos de formulación, elaboración, ejecución y seguimiento de los proyectos de aprendizaje. 10) Podrán conformar los equipos de desarrollo curricular interdisciplinarios por programa o conjunto de programas por redes tecnológicas, para garantizar integralidad en la formulación de proyectos formativos, el diseño de actividades de aprendizaje, el diseño de talleres e ítems que alimentarán los bancos de pruebas para la selección de aprendices, entre otras. 11) Participar en la programación y ejecución del proceso de inducción de aprendices y el reconocimiento de aprendizajes previos siempre y cuando cumpla con el objeto contractual de ejecutar acciones de formación diferentes a la inducción. 12) Reportar en el sistema Sofía Plus en un plazo máximo de 3 días, todas las actividades que de acuerdo con los procesos que son de su responsabilidad, garantizando la calidad de la información y su coherencia con el proceso formativo, tales como: Registro de los juicios evaluativos; Creación de rutas y asociación de aprendices; Registro de juicios evaluativos del reconocimiento de aprendizajes previos; Comunicar al Coordinador Académico oportunamente anomalías, inconsistencias, novedades de aprendices y hallazgos en el registro de la información. 13) El Coordinador Académico del centro podrá designarlo como gestor de proyectos para apoyar la programación y seguimiento de la formación por proyecto o conjunto de proyectos por redes tecnológicas que garanticen la integralidad en la ejecución del proceso de aprendizaje. 14) Dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en el Decreto 0723 de 2013 "por el cual se reglamenta la afiliación obligatoria al Sistema General de Riesgos Laborales de las personas vinculadas a través de un contrato de formal de prestación de servicios con entidades o instituciones públicas o privadas y de los trabajadores independientes que laboren en actividades de alto riesgo", en lo que le atañe por su calidad de contratista de prestación de servicios profesionales. 15) Procurar el cuidado integral de su salud. 16) Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo. 17) Informar oportunamente al SENA la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales. 18) Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por el SENA, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales. 19) Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. 20) Informar oportunamente al SENA toda novedad derivada del contrato. 21) Promover en los aprendices ser libre pensadores, con capacidad crítica, solidarios, emprendedores y líderes. 22). Las actividades que se plantean deben promover el aprendizaje significativo, la solución creativa de problemas, el desarrollo de estrategias para el aprendizaje autónomo, el uso de las TIC y el trabajo Colaborativo. 23). Generar, motivar y liderar procesos de retroalimentación colectiva e individual, que facilite el aprendizaje y evidencie logros asociados a cada una de las competencias adquiridas. 24). Reforzar las actividades tendientes a desarrollar competencias. 25). El contratista NO podrá tener simultáneamente contratos en diferentes Centros de Formación o Dependencias de la Entidad. 26) El contratista se compromete durante la ejecución del contrato, a aplicar al proceso de certificación de competencias según normas de competencias que aplican a la actividad de instructor, así como a los procesos que el SENA adelante para certificar habilidades pedagógicas de los instructores, como evidencia del cumplimiento de esta obligación deberá entregar la certificación correspondiente. 27). Las demás contempladas

Certificado No SC-CER339681
Certificado No CO-SC-CER339681
Scanned by CamScanner

en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y aquellas adicionales relacionadas o derivadas del objeto contractual que se requieran para el desarrollo de la misión institucional del SENA

14. Número y Fecha del Contrato : 323 del 28 de enero 2015

Objeto:	Prestación de servicios personales de carácter temporal, como instructor, por período fijo, para la ejecución de acciones de formación profesional, virtuales y/o presenciales, en el Centro de Comercio y Servicios, apoyar el desarrollo de las actividades de formación, formulación de proyectos y diseño de actividades de aprendizaje, en el área de panadería.
Plazo:	28 de enero de 2015 al 11 de diciembre de 2015
Inicio de Ejecución:	28 de enero de 2015
Fin de Ejecución:	11 de diciembre de 2015
Término de ejecución:	Diez (10) meses y Quince (15), sin exceder el 11 de diciembre de 2015
Valor: pesos ($34.328.975).	Treinta y cuatro millones trescientos veintiocho mil novecientos setenta y cinco
Forma de pago:	Pagos mensuales por valor de tres millones doscientos sesenta y nueve mil cuatrocientos veintiséis pesos ($3.269.426).

Obligaciones Específicas del Contrato: 1) El contratista se compromete a cumplir con el manual que orienta el desempeño de instructor en ambientes virtuales de aprendizaje. 1) Adelantar todas las gestiones necesarias para la ejecución del contrato en condiciones de eficiencia y calidad, y de acuerdo a las especificaciones exigidas por el SENA. 2) Ejecutar el contrato con autonomía e independencia desde el punto de vista técnico y científico, sin perjuicio del cumplimiento que se debe dar al pensum y los contenidos mínimos de los programas de formación, el calendario académico, la programación de clases, las estrategias para evitar la deserción, el lugar, los fines y objetivos misionales, las normas y directrices del SENA. Para ello aplicará las herramientas pedagógicas, criterios de evaluación, adjudicación de calificaciones, entre otros aspectos que considere necesarios, conducentes y pertinentes para garantizar la transmisión de sus conocimientos y la adquisición de competencias por parte de los aprendices, coherentemente con la filosofía institucional. 3) vigilar y salvaguardar los bienes y valores que le han sido encomendados y cuidar que sean utilizados debida y racionalmente, para los fines que les fueron entregados de conformidad con el objeto del contrato suscrito. 4) Desarrollar las actividades adicionales que como instructor se requieran para la ejecución del contrato: El contratista se compromete a ajustarse a las políticas de comunicación del SENA y aplicación de las TIC (Manejar los sitios Web oficiales, utilizar correctamente los correos electrónicos (revisarlos periódicamente y contestar requerimientos), velar por la correcta utilización de la imagen institucional, reportar al área de comunicaciones de la Regional los eventos o actividades a realizar que requieran divulgación, y participar activamente en las reuniones citadas por el Centro (Procesos de inducción, Grupos Primarios, Comités de Evaluación y Seguimiento, entre otros). 5) Permanecer identificado con su carné dentro de las instalaciones del SENA y dictar las clases con el delantal u overol que le hayan sido sugeridos por la Subdirección de Centro, cuando así se requiera. 6) Deberá promover entre sus aprendices y velar por el cumplimiento de las normas de seguridad industrial. 7) Mantener actualizado y a paz y salvo en los pagos correspondientes a Entidades Promotoras de Salud, Fondo de Pensiones y Administradora de riesgos laborales, de acuerdo a las normas vigentes, lo cual será un requisito para cada uno de los pagos por los servicios prestados, así como para la legalización del contrato acreditar su afiliación al sistema general de seguridad social integral. Igualmente acreditar encontrarse a paz y salvo en el pago de aportes o impuestos cuyo recaudo sea a favor del SENA, cuando le corresponda, como requisito previo para cada pago que se le vaya a efectuar. 8) Efectuar y demostrar el oportuno y correcto registro de las matrículas, evaluaciones y demás novedades de los aprendices y programas de formación bajo su responsabilidad, en los aplicativos con los que cuenta el SENA para tal fin, así como diligenciar y presentar oportuna y correctamente los formatos del Sistema de Mejora Continua Institucional, de acuerdo a las

Certificado No. SC-CER399881
Certificado No. CO-SC-CER399881
Scanned by CamScanner

disposiciones normativas y Directrices internas que regulen estos aspectos. Esta obligación será requisito para el pago. 9) Participar activamente, impulsar, acompañar y estimular a los aprendices en los procesos de formulación, elaboración, ejecución y seguimiento de los proyectos de aprendizaje. 10) Podrán conformar los equipos de desarrollo curricular interdisciplinarios por programa o conjunto de programas por redes tecnológicas, para garantizar integralidad en la formulación de proyectos formativos, el diseño de actividades de aprendizaje, el diseño de talleres e ítems que alimentarán los bancos de pruebas para la selección de aprendices, entre otras. 11) Participar en la programación y ejecución del proceso de inducción de aprendices y el reconocimiento de aprendizajes previos siempre y cuando cumpla con el objeto contractual de ejecutar acciones de formación diferentes a la inducción. 12) Reportar en el sistema Sofia Plus en un plazo máximo de 3 días, todas las actividades que de acuerdo con los procesos que son de su responsabilidad, garantizando la calidad de la información y su coherencia con el proceso formativo, tales como: Registro de los juicios evaluativos; Creación de rutas y asociación de aprendices; Registro de juicios evaluativos del reconocimiento de aprendizajes previos; Comunicar al Coordinador Académico oportunamente anomalías, inconsistencias, novedades de aprendices y hallazgos en el registro de la información. 13) El Coordinador Académico del centro podrá designarlo como gestor de proyectos para apoyar la programación y seguimiento de la formación por proyecto o conjunto de proyectos por redes tecnológicas que garanticen la integralidad en la ejecución del proceso de aprendizaje. 14) Dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en el Decreto 0723 de 2013 "por el cual se reglamenta la afiliación obligatoria al Sistema General de Riesgos Laborales de las personas vinculadas a través de un contrato de formal de prestación de servicios con entidades o instituciones públicas o privadas y de los trabajadores independientes que laboren en actividades de alto riesgo", en lo que le atañe por su calidad de contratista de prestación de servicios profesionales. 15) Procurar el cuidado integral de su salud. 16) Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo. 17) Informar oportunamente al SENA la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales. 18) Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por el SENA, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales. 19) Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. 20) Informar oportunamente al SENA toda novedad derivada del contrato. 21) Promover en los aprendices ser libre pensadores, con capacidad crítica, solidarios, emprendedores y líderes. 22). Las actividades que se plantean deben promover el aprendizaje significativo, la solución creativa de problemas, el desarrollo de estrategias para el aprendizaje autónomo, el uso de las TIC y el trabajo Colaborativo. 23). Generar, motivar y liderar procesos de retroalimentación colectiva e individual, que facilite el aprendizaje y evidencie logros asociados a cada una de las competencias adquiridas. 24). Reforzar las actividades tendientes a desarrollar competencias. 25). El contratista NO podrá tener simultáneamente contratos en diferentes Centros de Formación o Dependencias de la Entidad. 26) El contratista se compromete durante la ejecución del contrato, a aplicar al proceso de certificación de competencias según normas de competencias que aplican a la actividad de instructor, así como a los procesos que el SENA adelante para certificar habilidades pedagógicas de los instructores, como evidencia del cumplimiento de esta obligación deberá entregar la certificación correspondiente. 27). Las demás contempladas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y aquellas adicionales relacionadas o derivadas del objeto contractual que se requieran para el desarrollo de la misión institucional del SENA

15. Número y Fecha del Contrato : 196 del 1° de febrero 2016

Objeto: Prestación de servicios personales de carácter temporal, como instructor, por período fijo, para la ejecución de acciones de formación profesional, virtuales y/o presenciales, en el Centro de Comercio y Servicios, apoyar el desarrollo de las actividades de formación, formulación de proyectos y diseño de actividades de aprendizaje, en el área de Panadería y afines

Plazo: 1° de febrero de 2016 al 14 de diciembre de 2016

Inicio de Ejecución: 1° de febrero de 2016

Fin de Ejecución: 14 de diciembre de 2016

Término de ejecución: 10 meses y 14 días, contados a partir de la fecha de inicio del contrato, sin exceder el 14 de diciembre de 2016

Certificado No. SC-CER339681

Certificado No. CO-SC-CER339681

Scanned by CamScanner

Valor: Treinta y cinco millones doscientos cuarenta y seis mil seiscientos cinco pesos ($35.246.605).

Forma de pago: Pagos mensuales por valor de tres millones trescientos sesenta y siete mil quinientos diez pesos ($ 3.367.510).

Obligaciones Específicas del Contrato: 1) El contratista se compromete a cumplir con el manual que orienta el desempeño de instructor en ambientes virtuales de aprendizaje. 1) Adelantar todas las gestiones necesarias para la ejecución del contrato en condiciones de eficiencia y calidad, y de acuerdo a las especificaciones exigidas por el SENA. 2) Ejecutar el contrato con autonomía e independencia desde el punto de vista técnico y científico, sin perjuicio del cumplimiento que se debe dar al pensum y los contenidos mínimos de los programas de formación, el calendario académico, la programación de clases, las estrategias para evitar la deserción, el lugar, los fines y objetivos misionales, las normas y directrices del SENA. Para ello aplicará las herramientas pedagógicas, criterios de evaluación, adjudicación de calificaciones, entre otros aspectos que considere necesarios, conducentes y pertinentes para garantizar la transmisión de sus conocimientos y la adquisición de competencias por parte de los aprendices, coherentemente con la filosofía institucional. 3) vigilar y salvaguardar los bienes y valores que le han sido encomendados y cuidar que sean utilizados debida y racionalmente, para los fines que les fueron entregados de conformidad con el objeto del contrato suscrito. 4) Desarrollar las actividades adicionales que como instructor se requieran para la ejecución del contrato: El contratista se compromete a ajustarse a las políticas de comunicación del SENA y aplicación de las TIC (Manejar los sitios Web oficiales, utilizar correctamente los correos electrónicos (revisarlos periódicamente y contestar requerimientos), velar por la correcta utilización de la imagen institucional, reportar al área de comunicaciones de la Regional los eventos o actividades a realizar que requieran divulgación, y participar activamente en las reuniones citadas por el Centro (Procesos de inducción, Grupos Primarios, Comités de Evaluación y Seguimiento, entre otros). 5) Permanecer identificado con su carné dentro de las instalaciones del SENA y dictar las clases con el delantal u overol que le hayan sido sugeridos por la Subdirección de Centro, cuando así se requiera. 6) Deberá promover entre sus aprendices y velar por el cumplimiento de las normas de seguridad industrial. 7) Mantener actualizado y a paz y salvo en los pagos correspondientes a Entidades Promotoras de Salud, Fondo de Pensiones y Administradora de riesgos laborales, de acuerdo a las normas vigentes, lo cual será un requisito para cada uno de los pagos por los servicios prestados, así como para la legalización del contrato acreditar su afiliación al sistema general de seguridad social integral. Igualmente acreditar encontrarse a paz y salvo en el pago de aportes o impuestos cuyo recaudo sea a favor del SENA, cuando le corresponda, como requisito previo para cada pago que se le vaya a efectuar. 8) Efectuar y demostrar el oportuno y correcto registro de las matrículas, evaluaciones y demás novedades de los aprendices y programas de formación bajo su responsabilidad, en los aplicativos con los que cuenta el SENA para tal fin, así como diligenciar y presentar oportuna y correctamente los formatos del Sistema de Mejora Continua Institucional, de acuerdo a las disposiciones normativas y Directrices internas que regulen estos aspectos. Esta obligación será requisito para el pago. 9) Participar activamente, impulsar, acompañar y estimular a los aprendices en los procesos de formulación, elaboración, ejecución y seguimiento de los proyectos de aprendizaje. 10) Podrán conformar los equipos de desarrollo curricular interdisciplinarios por programa o conjunto de programas por redes tecnológicas, para garantizar integralidad en la formulación de proyectos formativos, el diseño de actividades de aprendizaje, el diseño de talleres e ítems que alimentarán los bancos de pruebas para la selección de aprendices, entre otras. 11) Participar en la programación y ejecución del proceso de inducción de aprendices y el reconocimiento de aprendizajes previos siempre y cuando cumpla con el objeto contractual de ejecutar acciones de formación diferentes a la inducción. 12) Reportar en el sistema Sofía Plus en un plazo máximo de 3 días, todas las actividades que de acuerdo con los procesos que son de su responsabilidad, garantizando la calidad de la información y su coherencia con el proceso formativo, tales como: Registro de los juicios evaluativos; Creación de rutas y asociación de aprendices; Registro de juicios evaluativos del reconocimiento de aprendizajes previos; Comunicar al Coordinador Académico oportunamente anomalías, inconsistencias, novedades de aprendices y hallazgos en el registro de la información. 13) El Coordinador Académico del centro podrá designarlo como gestor de proyectos para apoyar la programación y seguimiento de la formación por proyecto o conjunto de proyectos por redes tecnológicas que garanticen la integralidad en la ejecución del proceso de aprendizaje. 14) Dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en el Decreto 0723 de 2013 "por el cual se reglamenta la afiliación obligatoria al Sistema General de Riesgos Laborales de las personas vinculadas a través de un contrato de formal

Certificado No. SC-CER339681
Certificado No. CO-SC-CER339681
Scanned by CamScanner

de prestación de servicios con entidades o instituciones públicas o privadas y de los trabajadores independientes que laboren en actividades de alto riesgo", en lo que le atañe por su calidad de contratista de prestación de servicios profesionales. 15) Procurar el cuidado integral de su salud. 16) Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo. 17) Informar oportunamente al SENA la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales. 18) Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por el SENA, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales. 19) Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. 20) Informar oportunamente al SENA toda novedad derivada del contrato. 21) Promover en los aprendices ser libre pensadores, con capacidad crítica, solidarios, emprendedores y líderes. 22). Las actividades que se plantean deben promover el aprendizaje significativo, la solución creativa de problemas, el desarrollo de estrategias para el aprendizaje autónomo, el uso de las TIC y el trabajo Colaborativo. 23). Generar, motivar y liderar procesos de retroalimentación colectiva e individual, que facilite el aprendizaje y evidencie logros asociados a cada una de las competencias adquiridas. 24). Reforzar las actividades tendientes a desarrollar competencias. 25). El contratista NO podrá tener simultáneamente contratos en diferentes Centros de Formación o Dependencias de la Entidad. 26) El contratista se compromete durante la ejecución del contrato, a aplicar al proceso de certificación de competencias según normas de competencias que aplican a la actividad de instructor, así como a los procesos que el SENA adelante para certificar habilidades pedagógicas de los instructores, como evidencia del cumplimiento de esta obligación deberá entregar la certificación correspondiente. 27). Las demás contempladas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y aquellas adicionales relacionadas o derivadas del objeto contractual que se requieran para el desarrollo de la misión institucional del SENA

16. Número y Fecha del Contrato : 358 del 23 de enero 2017

Objeto:	Prestación de servicios personales de carácter temporal como instructor por periodo fijo en el área de gastronomía.
Plazo:	23 de enero de 2017 al 15 de diciembre de 2017
Inicio de Ejecución:	23 de enero de 2017
Fin de Ejecución:	15 de diciembre de 2017
Término de ejecución:	10 meses y 23 días, contados a partir de la fecha de inicio del contrato, sin exceder el 15 de diciembre de 2017
Valor:	Treinta y cuatro millones cuatrocientos sesenta mil ciento setenta y nueve pesos ($37.460.179.oo).
Forma de pago:	Pagos mensuales por valor de tres millones cuatrocientos sesenta y ocho mil quinientos treinta y cinco pesos ($3.468.535)

Obligaciones Específicas del Contrato: 1) El contratista se compromete a cumplir con el manual que orienta el desempeño de instructor en ambientes virtuales de aprendizaje. 1) Adelantar todas las gestiones necesarias para la ejecución del contrato en condiciones de eficiencia y calidad, y de acuerdo a las especificaciones exigidas por el SENA. 2) Ejecutar el contrato con autonomía e independencia desde el punto de vista técnico y científico, sin perjuicio del cumplimiento que se debe dar al pensum y los contenidos mínimos de los programas de formación, el calendario académico, la programación de clases, las estrategias para evitar la deserción, el lugar, los fines y objetivos misionales, las normas y directrices del SENA. Para ello aplicará las herramientas pedagógicas, criterios de evaluación, adjudicación de calificaciones, entre otros aspectos que considere necesarios, conducentes y pertinentes para garantizar la transmisión de sus conocimientos y la adquisición de competencias por parte de los aprendices, coherentemente con la filosofía institucional. 3) vigilar y salvaguardar los bienes y valores que le han sido encomendados y cuidar que sean utilizados debida y racionalmente, para los fines que les fueron entregados de conformidad con el objeto del contrato suscrito. 4) Desarrollar las

Certificado No. SC-CER339981
Certificado No. CO-SC-CER339981
Scanned by CamScanner

actividades adicionales que como instructor se requieran para la ejecución del contrato: El contratista se compromete a ajustarse a las políticas de comunicación del SENA y aplicación de las TIC (Manejar los sitios Web oficiales, utilizar correctamente los correos electrónicos (revisarlos periódicamente y contestar requerimientos), velar por la correcta utilización de la imagen institucional, reportar al área de comunicaciones de la Regional los eventos o actividades a realizar que requieran divulgación, y participar activamente en las reuniones citadas por el Centro (Procesos de inducción, Grupos Primarios, Comités de Evaluación y Seguimiento, entre otros). 5) Permanecer identificado con su carné dentro de las instalaciones del SENA y dictar las clases con el delantal u overol que le hayan sido sugeridos por la Subdirección de Centro, cuando así se requiera. 6) Deberá promover entre sus aprendices y velar por el cumplimiento de las normas de seguridad industrial. 7) Mantener actualizado y a paz y salvo en los pagos correspondientes a Entidades Promotoras de Salud, Fondo de Pensiones y Administradora de riesgos laborales, de acuerdo a las normas vigentes, lo cual será un requisito para cada uno de los pagos por los servicios prestados, así como para la legalización del contrato acreditar su afiliación al sistema general de seguridad social integral. Igualmente acreditar encontrarse a paz y salvo en el pago de aportes o impuestos cuyo recaudo sea a favor del SENA, cuando le corresponda, como requisito previo para cada pago que se le vaya a efectuar. 8) Efectuar y demostrar el oportuno y correcto registro de las matrículas, evaluaciones y demás novedades de los aprendices y programas de formación bajo su responsabilidad, en los aplicativos con los que cuenta el SENA para tal fin, así como diligenciar y presentar oportuna y correctamente los formatos del Sistema de Mejora Continua Institucional, de acuerdo a las disposiciones normativas y Directrices internas que regulen estos aspectos. Esta obligación será requisito para el pago. 9) Participar activamente, impulsar, acompañar y estimular a los aprendices en los procesos de formulación, elaboración, ejecución y seguimiento de los proyectos de aprendizaje. 10) Podrán conformar los equipos de desarrollo curricular interdisciplinarios por programa o conjunto de programas por redes tecnológicas, para garantizar integralidad en la formulación de proyectos formativos, el diseño de actividades de aprendizaje, el diseño de talleres e ítems que alimentarán los bancos de pruebas para la selección de aprendices, entre otras. 11) Participar en la programación y ejecución del proceso de inducción de aprendices y el reconocimiento de aprendizajes previos siempre y cuando cumpla con el objeto contractual de ejecutar acciones de formación diferentes a la inducción. 12) Reportar en el sistema Sofía Plus en un plazo máximo de 3 días, todas las actividades que de acuerdo con los procesos que son de su responsabilidad, garantizando la calidad de la información y su coherencia con el proceso formativo, tales como: Registro de los juicios evaluativos; Creación de rutas y asociación de aprendices; Registro de juicios evaluativos del reconocimiento de aprendizajes previos; Comunicar al Coordinador Académico oportunamente anomalías, inconsistencias, novedades de aprendices y hallazgos en el registro de la información. 13) El Coordinador Académico del centro podrá designarlo como gestor de proyectos para apoyar la programación y seguimiento de la formación por proyecto o conjunto de proyectos por redes tecnológicas que garanticen la integralidad en la ejecución del proceso de aprendizaje. 14) Dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en el Decreto 0723 de 2013 "por el cual se reglamenta la afiliación obligatoria al Sistema General de Riesgos Laborales de las personas vinculadas a través de un contrato de formal de prestación de servicios con entidades o instituciones públicas o privadas y de los trabajadores independientes que laboren en actividades de alto riesgo", en lo que le atañe por su calidad de contratista de prestación de servicios profesionales. 15) Procurar el cuidado integral de su salud. 16) Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo. 17) Informar oportunamente al SENA la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales. 18) Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por el SENA, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales. 19) Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. 20) Informar oportunamente al SENA toda novedad derivada del contrato. 21) Promover en los aprendices ser libre pensadores, con capacidad crítica, solidarios, emprendedores y líderes. 22). Las actividades que se plantean deben promover el aprendizaje significativo, la solución creativa de problemas, el desarrollo de estrategias para el aprendizaje autónomo, el uso de las TIC y el trabajo Colaborativo. 23). Generar, motivar y liderar procesos de retroalimentación colectiva e individual, que facilite el aprendizaje y evidencie logros asociados a cada una de las competencias adquiridas. 24). Reforzar las actividades tendientes a desarrollar competencias. 25). El contratista NO podrá tener simultáneamente contratos en diferentes Centros de Formación o Dependencias de la Entidad. 26) El contratista se compromete durante la ejecución del contrato, a aplicar al proceso de certificación de competencias según normas de competencias que aplican a la actividad de instructor, así como a los procesos que el SENA adelante para certificar habilidades pedagógicas de los instructores, como evidencia del cumplimiento de esta obligación deberá entregar la certificación correspondiente. 27). Las demás contempladas

Certificado No. SC-CER339681
Certificado No. CO-SC-CER339681
Scanned by CamScanner

en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y aquellas adicionales relacionadas o derivadas del objeto contractual que se requieran para el desarrollo de la misión institucional del SENA

17. **Número y Fecha del Contrato : 99 del 19 de enero 2018**

Objeto:	Prestación de servicios personales de carácter temporal, como instructor, por periodo fijo, para la ejecución de acciones de formación profesional virtual y/o presencial en el área de panadería y afines.
Plazo:	1° de febrero de 2018 al 19 de diciembre de 2018
Inicio de Ejecución:	1° de febrero de 2018.
Fin de Ejecución:	19 de diciembre de 2018
Término de ejecución:	Diez meses y diecinueve días, contados a partir de la firma del contrato.
Valor:	Treinta y siete millones trescientos noventa y tres mil ciento diecinueve pesos ($37.393.119).
Forma de pago:	Pagos mensuales por valor de tres millones quinientos setenta y dos mil quinientos noventa y un pesos ($3.572.591).

Obligaciones Específicas del Contrato: 1) El contratista se compromete a cumplir con el manual que orienta el desempeño de instructor en ambientes virtuales de aprendizaje. 1) Adelantar todas las gestiones necesarias para la ejecución del contrato en condiciones de eficiencia y calidad, y de acuerdo a las especificaciones exigidas por el SENA. 2) Ejecutar el contrato con autonomía e independencia desde el punto de vista técnico y científico, sin perjuicio del cumplimiento que se debe dar al pensum y los contenidos mínimos de los programas de formación, el calendario académico, la programación de clases, las estrategias para evitar la deserción, el lugar, los fines y objetivos misionales, las normas y directrices del SENA. Para ello aplicará las herramientas pedagógicas, criterios de evaluación, adjudicación de calificaciones, entre otros aspectos que considere necesarios, conducentes y pertinentes para garantizar la transmisión de sus conocimientos y la adquisición de competencias por parte de los aprendices, coherentemente con la filosofía institucional. 3) vigilar y salvaguardar los bienes y valores que le han sido encomendados y cuidar que sean utilizados debida y racionalmente, para los fines que les fueron entregados de conformidad con el objeto del contrato suscrito. 4) Desarrollar las actividades adicionales que como instructor se requieran para la ejecución del contrato: El contratista se compromete a ajustarse a las políticas de comunicación del SENA y aplicación de las TIC (Manejar los sitios Web oficiales, utilizar correctamente los correos electrónicos (revisarlos periódicamente y contestar requerimientos), velar por la correcta utilización de la imagen institucional, reportar al área de comunicaciones de la Regional los eventos o actividades a realizar que requieran divulgación, y participar activamente en las reuniones citadas por el Centro (Procesos de inducción, Grupos Primarios, Comités de Evaluación y Seguimiento, entre otros). 5) Permanecer identificado con su carné dentro de las instalaciones del SENA y dictar las clases con el delantal u overol que le hayan sido sugeridos por la Subdirección de Centro, cuando así se requiera. 6) Deberá promover entre sus aprendices y velar por el cumplimiento de las normas de seguridad industrial. 7) Mantener actualizado y a paz y salvo en los pagos correspondientes a Entidades Promotoras de Salud, Fondo de Pensiones y Administradora de riesgos laborales, de acuerdo a las normas vigentes, lo cual será un requisito para cada uno de los pagos por los servicios prestados, así como para la legalización del contrato acreditar su afiliación al sistema general de seguridad social integral. Igualmente acreditar encontrarse a paz y salvo en el pago de aportes o impuestos cuyo recaudo sea a favor del SENA, cuando le corresponda, como requisito previo para cada pago que se le vaya a efectuar. 8) Efectuar y demostrar el oportuno y correcto registro de las matrículas, evaluaciones y demás novedades de los aprendices y programas de formación bajo su responsabilidad, en los aplicativos con los que cuenta el SENA para tal fin, así como diligenciar y presentar oportuna y correctamente los formatos del Sistema de Mejora Continua Institucional, de acuerdo a las disposiciones normativas y Directrices internas que regulen estos aspectos. Esta obligación será requisito para el pago. 9) Participar activamente, impulsar, acompañar y estimular a los aprendices en los procesos de

Scanned by CamScanner

formulación, elaboración, ejecución y seguimiento de los proyectos de aprendizaje. 10) Podrán conformar los equipos de desarrollo curricular interdisciplinarios por programa o conjunto de programas por redes tecnológicas, para garantizar integralidad en la formulación de proyectos formativos, el diseño de actividades de aprendizaje, el diseño de talleres e ítems que alimentarán los bancos de pruebas para la selección de aprendices, entre otras. 11) Participar en la programación y ejecución del proceso de inducción de aprendices y el reconocimiento de aprendizajes previos siempre y cuando cumpla con el objeto contractual de ejecutar acciones de formación diferentes a la inducción. 12) Reportar en el sistema Sofia Plus en un plazo máximo de 3 días, todas las actividades que de acuerdo con los procesos que son de su responsabilidad, garantizando la calidad de la información y su coherencia con el proceso formativo, tales como: Registro de los juicios evaluativos; Creación de rutas y asociación de aprendices; Registro de juicios evaluativos del reconocimiento de aprendizajes previos; Comunicar al Coordinador Académico oportunamente anomalías, inconsistencias, novedades de aprendices y hallazgos en el registro de la información. 13) El Coordinador Académico del centro podrá designarlo como gestor de proyectos para apoyar la programación y seguimiento de la formación por proyecto o conjunto de proyectos por redes tecnológicas que garanticen la integralidad en la ejecución del proceso de aprendizaje. 14) Dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en el Decreto 0723 de 2013 "por el cual se reglamenta la afiliación obligatoria al Sistema General de Riesgos Laborales de las personas vinculadas a través de un contrato de formal de prestación de servicios con entidades o instituciones públicas o privadas y de los trabajadores independientes que laboren en actividades de alto riesgo", en lo que le atañe por su calidad de contratista de prestación de servicios profesionales. 15) Procurar el cuidado integral de su salud. 16) Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo. 17) Informar oportunamente al SENA la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales. 18) Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por el SENA, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales. 19) Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. 20) Informar oportunamente al SENA toda novedad derivada del contrato. 21) Promover en los aprendices ser libre pensadores, con capacidad crítica, solidarios, emprendedores y líderes. 22). Las actividades que se plantean deben promover el aprendizaje significativo, la solución creativa de problemas, el desarrollo de estrategias para el aprendizaje autónomo, el uso de las TIC y el trabajo Colaborativo. 23). Generar, motivar y liderar procesos de retroalimentación colectiva e individual, que facilite el aprendizaje y evidencie logros asociados a cada una de las competencias adquiridas. 24). Reforzar las actividades tendientes a desarrollar competencias. 25). El contratista NO podrá tener simultáneamente contratos en diferentes Centros de Formación o Dependencias de la Entidad. 26) El contratista se compromete durante la ejecución del contrato, a aplicar al proceso de certificación de competencias según normas de competencias que aplican a la actividad de instructor, así como a los procesos que el SENA adelante para certificar habilidades pedagógicas de los instructores, como evidencia del cumplimiento de esta obligación deberá entregar la certificación correspondiente. 27). Las demás contempladas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y aquellas adicionales relacionadas o derivadas del objeto contractual que se requieran para el desarrollo de la misión institucional del SENA

18. Número y Fecha del Contrato : 17-00182 del 1° de febrero 2019

Objeto:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES DE CARÁCTER TEMPORAL, COMO INSTRUCTOR, POR PERÍODO FIJO, PARA LA EJECUCIÓN DE ACCIONES DE FORMACIÓN PROFESIONAL VIRTUAL Y/O PRESENCIAL, EN EL CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS, EN EL ÁREA DE PANADERIA Y AFINES.
Plazo de ejecución:	4 de febrero de 2019 al 13 de diciembre de 2019
Fecha de Inicio Ejecución:	4 de febrero de 2019
Fecha fin de Ejecución:	13 de diciembre de 2019
Término de ejecución:	Diez meses y diez días, contados a partir de la firma del contrato.
Valor:	Treinta y siete millones setecientos setenta y ocho mil ochocientos treinta y nueve

Scanned by CamScanner

pesos ($37.778.839).

Forma de pago: Pagos mensuales por valor de tres millones seiscientos setenta y nueve mil setecientos cincuenta y siete pesos ($3.679.757).

Obligaciones Especificas del Contrato: 1) El contratista se compromete a cumplir con el manual que orienta el desempeño de instructor en ambientes virtuales de aprendizaje. 1) Adelantar todas las gestiones necesarias para la ejecución del contrato en condiciones de eficiencia y calidad, y de acuerdo a las especificaciones exigidas por el SENA. 2) Ejecutar el contrato con autonomía e independencia desde el punto de vista técnico y científico, sin perjuicio del cumplimiento que se debe dar al pensum y los contenidos mínimos de los programas de formación, el calendario académico, la programación de clases, las estrategias para evitar la deserción, el lugar, los fines y objetivos misionales, las normas y directrices del SENA. Para ello aplicará las herramientas pedagógicas, criterios de evaluación, adjudicación de calificaciones, entre otros aspectos que considere necesarios, conducentes y pertinentes para garantizar la transmisión de sus conocimientos y la adquisición de competencias por parte de los aprendices, coherentemente con la filosofía institucional. 3) vigilar y salvaguardar los bienes y valores que le han sido encomendados y cuidar que sean utilizados debida y racionalmente, para los fines que les fueron entregados de conformidad con el objeto del contrato suscrito. 4) Desarrollar las actividades adicionales que como instructor se requieran para la ejecución del contrato: El contratista se compromete a ajustarse a las políticas de comunicación del SENA y aplicación de las TIC (Manejar los sitios Web oficiales, utilizar correctamente los correos electrónicos (revisarlos periódicamente y contestar requerimientos), velar por la correcta utilización de la imagen institucional, reportar al área de comunicaciones de la Regional los eventos o actividades a realizar que requieran divulgación, y participar activamente en las reuniones citadas por el Centro (Procesos de inducción, Grupos Primarios, Comités de Evaluación y Seguimiento, entre otros). 5) Permanecer identificado con su carné dentro de las instalaciones del SENA y dictar las clases con el delantal u overol que le hayan sido sugeridos por la Subdirección de Centro, cuando así se requiera. 6) Deberá promover entre sus aprendices y velar por el cumplimiento de las normas de seguridad industrial. 7) Mantener actualizado y a paz y salvo en los pagos correspondientes a Entidades Promotoras de Salud, Fondo de Pensiones y Administradora de riesgos laborales, de acuerdo a las normas vigentes, lo cual será un requisito para cada uno de los pagos por los servicios prestados, así como para la legalización del contrato acreditar su afiliación al sistema general de seguridad social integral. Igualmente acreditar encontrarse a paz y salvo en el pago de aportes o impuestos cuyo recaudo sea a favor del SENA, cuando le corresponda, como requisito previo para cada pago que se le vaya a efectuar. 8) Efectuar y demostrar el oportuno y correcto registro de las matrículas, evaluaciones y demás novedades de los aprendices y programas de formación bajo su responsabilidad, en los aplicativos con los que cuenta el SENA para tal fin, así como diligenciar y presentar oportuna y correctamente los formatos del Sistema de Mejora Continua Institucional, de acuerdo a las disposiciones normativas y Directrices internas que regulen estos aspectos. Esta obligación será requisito para el pago. 9) Participar activamente, impulsar, acompañar y estimular a los aprendices en los procesos de formulación, elaboración, ejecución y seguimiento de los proyectos de aprendizaje. 10) Podrán conformar los equipos de desarrollo curricular interdisciplinarios por programa o conjunto de programas por redes tecnológicas, para garantizar integralidad en la formulación de proyectos formativos, el diseño de actividades de aprendizaje, el diseño de talleres e ítems que alimentarán los bancos de pruebas para la selección de aprendices, entre otras. 11) Participar en la programación y ejecución del proceso de inducción de aprendices y el reconocimiento de aprendizajes previos siempre y cuando cumpla con el objeto contractual de ejecutar acciones de formación diferentes a la inducción. 12) Reportar en el sistema Sofía Plus en un plazo máximo de 3 días, todas las actividades que de acuerdo con los procesos que son de su responsabilidad, garantizando la calidad de la información y su coherencia con el proceso formativo, tales como: Registro de los juicios evaluativos;

Scanned by CamScanner

Creación de rutas y asociación de aprendices; Registro de juicios evaluativos del reconocimiento de aprendizajes previos; Comunicar al Coordinador Académico oportunamente anomalías, inconsistencias, novedades de aprendices y hallazgos en el registro de la información. 13) El Coordinador Académico del centro podrá designarlo como gestor de proyectos para apoyar la programación y seguimiento de la formación por proyecto o conjunto de proyectos por redes tecnológicas que garanticen la integralidad en la ejecución del proceso de aprendizaje. 14) Dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en el Decreto 0723 de 2013 "por el cual se reglamenta la afiliación obligatoria al Sistema General de Riesgos Laborales de las personas vinculadas a través de un contrato de formal de prestación de servicios con entidades o instituciones públicas o privadas y de los trabajadores independientes que laboren en actividades de alto riesgo", en lo que le atañe por su calidad de contratista de prestación de servicios profesionales. 15) Procurar el cuidado integral de su salud. 16) Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo. 17) Informar oportunamente al SENA la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales. 18) Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por el SENA, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales. 19) Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. 20) Informar oportunamente al SENA toda novedad derivada del contrato. 21) Promover en los aprendices ser libre pensadores, con capacidad crítica, solidarios, emprendedores y líderes. 22). Las actividades que se plantean deben promover el aprendizaje significativo, la solución creativa de problemas, el desarrollo de estrategias para el aprendizaje autónomo, el uso de las TIC y el trabajo Colaborativo. 23). Generar, motivar y liderar procesos de retroalimentación colectiva e individual, que facilite el aprendizaje y evidencie logros asociados a cada una de las competencias adquiridas. 24). Reforzar las actividades tendientes a desarrollar competencias. 25). El contratista NO podrá tener simultáneamente contratos en diferentes Centros de Formación o Dependencias de la Entidad. 26) El contratista se compromete durante la ejecución del contrato, a aplicar al proceso de certificación de competencias según normas de competencias que aplican a la actividad de instructor, así como a los procesos que el SENA adelante para certificar habilidades pedagógicas de los instructores, como evidencia del cumplimiento de esta obligación deberá entregar la certificación correspondiente. 27). Las demás contempladas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y aquellas adicionales relacionadas o derivadas del objeto contractual que se requieran para el desarrollo de la misión institucional del SENA

Se expide a solicitud del interesado(a), de acuerdo con la información registrada en el sistema ON BASE del SENA, a los 19 días del mes de diciembre de 2019.

FRANCY ALBERTO VALLEJO BERRIO
Servicio Nacional de Aprendizaje SENA
Subdirector (E) Centro de Comercio y Servicios

NIS: 2019-05-048910

Proyectó: Mónica Muñoz Muñoz
Cargo: Contratista Apoyo Administrativo

Revisó: Carlos A. Ramírez
Cargo: Contratista Apoyo Jurídico

Certificado No SC-CER339681

Certificado No. CO-SC-CER339681

Scanned by CamScanner

Certificado Bancario

Martes, 1 de Septiembre de 2020

Señores
A QUIEN INTERESE

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que JUAN CARLOS SUAREZ BUITRAGO identificado(a) con CC 79505872, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA DE AHORROS	71641549808	2000/10/04	ACTIVA

*** Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57-5) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

BANCOLOMBIA S.A. Establecimiento Bancario
VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Juan Camilo Moreno Gómez
Gerente Estrategia Canal Telefónico

Es el momento de todos
Bancolombia

CERTIFICADO MEDICO LABORAL PARA EL CARGO

Trabajo Seguro
PASSOMET SAS

Válido unicamente para ingreso y para el cargo evaluado conforme al profesiograma de la empresa contratante.

NOMBRE	SUAREZ BUITRAGO JUAN CARLOS	
CC	79.505.872	50AÑOS DE EDAD
ESTADO CIVIL	CASADO (A)	3HIJOS
TELEFONO	3177664497	
CARGO	INSTRUCTOR	
EMPRESA	SENA	
Fecha del examen medico	3/02/2020	
EXAMEN MEDICO LABORAL	PRE-INGRESO	



RESULTADO DEL EXAMEN DE INGRESO:

A la fecha se hace constar que conforme al examen médico laboral y a los riesgos a los cuales se verá expuesta esta persona en su cargo los resultados son los siguientes:

CONCEPTO	**SIN RESTRICCIONES PARA EL CARGO**

El diseño de este formato de ingreso y la información contemplada tienen la finalidad de alimentar los perfiles sociodemograficos, el informe de condicion de salud y los diferentes sistemas de vigilancia epidemiológica (SVE) del SG-SST. Decreto Unico Reglamentario Sector trabajo 1072. El anterior concepto está apoyado en la realizacion de examenes médicos, pruebas fisicas osteomusculares conforme a las guias GATISST del ministerio.

ENFASIS OSTEOMUSCULAR	DLI OCASIONAL, HISORIA DE PATOLOGIA DE COLUMNA TRATADA Y COMPENSADA.	
NUTRICIONAL (INDICE DE MASA CORPORAL)	24	NORMAL DE 18 A 28
PRUEBA DE VISION DE AMBOS OJOS	USA CORRECCIÓN, OPTICA POR AGUDEZA VISUAL DISMINUIDA	
PRUEBA DE LA VOZ SUSURRADA	NORMAL	

(ES UNA EVALUACION MEDICA DE LA AUDICION EN EL AREA DE LA COMUNICACIÓN)

RECOMENDACIONES

ACTIVIDADES DE PROMOCION Y PREVENCION EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SST) PAUSAS ACTIVAS PROGRAMADAS Y GIMNASIA LABORAL; SE SUGIERE LA REALIZACION DE EXAMENES COMPLEMENTARIOS CONFORME A LA EDAD Y AL NIVEL DE RIESGO CONTEMPLADO POR EL CARGO.

- SEGUN LA DECLARACION DE SALUD Y EL RECONOCIMIENTO MEDICO, EL PERFIL FISICO DEL ASPIRANTE SE CONSIDERA ADECUADO PARA EL CARGO.
- SE PRACTICA EXAMEN DE LA AUDICION QUE INCLUYE AUDIOGRAMA, LA CAPACIDAD AUDITIVA SE CONSIDERA NORMAL. LA FUNCIONALIDAD DE LA AUDICION Y LA ESFERA CONVERSACIONAL SON NORMALES, SE ENCUENTRA DESCENSO LEVE BILATERAL PARA FRECUENCIAS AGUDAS.
- ANALISIS DE VOZ DENTRO DE PARAMETROS DE NORMALIDAD.
- SE SUGIERE EL USO DE CORRECCION OPTICA PERMANENTE EN AREAS DE TRABAJO; PRESENTA ALTERACION DE LA CAPACIDAD VISUAL, QUE SE CORRIGE ADECUADA MENTE CON EL USO DE GAFAS FORMULADAS. SE SUGIERE LA REVISION PERIODICA DE FORMULA OPTOMETRICA.

RESTRICCIONES

NINGUNA

Nombre y cargo del profesional responsable	Elvia Lucy Holguin Arias
Medica especialista en salud ocupacional	
Firma	Elvia Lucy Holguin Arias Médico Especialista Licencia Salud Ocupacional R.M. 15406 R.E. 1188 Licencia S.O. 72783
Registro medico N°	15406
Licencia en SST N° R 72783	1188

Se hace constar que el concepto sobre la condición osteomuscular, está apoyado en la realizacion de diferentes pruebas físicas con enfasis en los músculos y tendones, El resultado de algunas de estas pruebas depende del reporte de sintomas que hace la persona evaluada y permite ocultamientos y resistencias voluntarias. Para objetivizar estas pruebas es necesario practicar exámenes complementarios (ecografias, electromiografias, etc)

Carrera 23 N° 25-32 edificio Esponsion. Tel 8801315 Trabajo Seguro PASSOMET SAS

La persona evaluada certifica con su firma, que toda la información que suministró sobre sus condiciones de salud; es cierta y que no omitió datos, sobre enfermedades, antecedentes, consumo de medicamentos, etc; que púedan influir en el diagnostico final de este examen.

FIRMA

CUALQUIER ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO CONFIGURA EL DELITO DE FALSIFICACIÓN DE DOCUMENTO PRIVADO CONTEMPLADO EN EL ART 289 DEL CÓDIGO PENAL. VALIDE LA AUTENTICIDAD DE ESTE DOCUMENTO EN EL CORREO JURIDICAPASSOMET@GMAIL.COM

M. Marcela Alvarán Cardona

Fonoaudiologa - Especialista en Audiología

Especialista Gerencia en Seguridad y Salud en el Trabajo.

EVALUACION DE VOZ

IDENTIFICACION

NOMBRE Y APELLIDOS JUAN CARLOS SUAREZ BUITRAGO
EDAD 50AÑOS
FECHA DE NACIMIENTO 21-10-1969
CC 79505872
FECHA EVALUACION FEBRER0 03- 2020

1. EVALUACION SUBJETIVA DE LA VOZ

1.1 Como calificaría usted su Voz: Excelente __Buena X Regular____Mala_____
1.2 Antes presento alguna dificultad a nivel de cuerda vocal: SI___ NO X__Cual?
1.3 Fuma SI___ NO_X Hace cuánto?
1.4 Ha Experimentado alguna disfonía durante o después de hablar? NO

SINTOMAS	SI	NO
Voz Cansada		X
Dolor o Malestar en el Cuello		X
Sensación de Hormigueo o ardor en la garganta		X
Carraspeo		X
Tos		X
Interrupción en la Voz		X
Se queda sin aire en la mitad de las palabras		X
Ronquera		X
Al hablar presenta cambios bruscos en el tono de la voz		X

EVALUACION VOZ

1. RESPIRACION

MODO

INSPIRACION: NASAL_____BUCAL_____MIXTO____X_
ESPIRACION: NASAL_____BUCAL__X__MIXTO_____

TIPO	FONACION	REPOSO
Clavicular de ascenso.....		
Costal Superior.....	X	X
Costal Diafragmático.....		
Costal abdominal.....		

2. RENDIMIENTO

2.1 Tiempo de Inspiración: 4"
2.2 Tiempo de Expiración 6"
2.3 Conteo: 36
2.4 Vocales 13 veces
2.5 Días Semana 5 SEMANAS

AUDIFONOS
100% Digitales

Edificio Yulivan Cra. 22 No. 26 - 03 Piso 1
Teléfonos: 873 1343 - 882 9986
Celulares: 310 821 1950 - 310 523 1214 - Manizales

3 FUNCIONES LARINGEAS NO VOCALES

	NORMAL	INSONORA	DEBIL
TOS	x		
RISA	x		
CARRASPEO	x		

4. COORDINACION FONORESPIRATORIA

	NORMAL	ALTERADA
CONVERSACION	x	
LECTURA	x	

5. EFECTO GLAZTER

VOCAL	NASALIZA	NO NASALIZA
A		X
E		X
I		x
0		x
U		x

6. ESCALA GRABS

		0 NORMAL	1 LEVE	2 MODERADO	3 SEVERO
G	Grado de afectación general y global voz	X			
R	Ronquera, indica ronquera o rasposidad de la voz	x			
A	Astenia indica el grado de fatiga o cansancio de la voz	x			
B	Aérea indica el escape de aire o voz soplada	x			
S	Tensión indica grado de tensión	x			

DIAGNOSTICO DE FONOAUDIOLOGIA

Voz Normal - No se observa Disfonía

RECOMENDACIONES PAUTAS DE HIGIENE VOCAL

-No carraspee
-No Grite
- Evite los cambios bruscos de temperatura
-Mantener líquido para consumir mientras este dictando clase
-No consumir los alimentos ni muy caliente ni muy frio
-No consumir alimentos muy condimentados
. No acostarse después de comer para evitar dificultades gástricas que producen disfonías

M. Marcela Alvarán C.
M.MARCELA ALVARAN CARDONA
Especialista Audiología
FONOAUDIOLOGA
M.P. 1137 Res. 16132
TP 30312775
Escuela Colombiana Rehabilitación

Keralty Centro Optico

Centro Optico Keralty Manizales
40000
Carrera 24 #64-51
8961441-8961448

FORMULA LENTES OFTALMICOS

Paciente:	SUAREZ BUITRAGO JUAN CARLOS			**Telefono Fijo:**	
Identificación:	79505872			**Celular:**	3177664497
Edad:	50 AÑOS	**Fecha Consulta:**	**2020-01-24 08:11**	**Direccion**	ALTO CERVANTES

FORMULA FINAL

	ESF	CIL	EJE	ADD	AV	DP
OD	+1.25	-0.5	120	2	20/20	34
OI	+0.5	-0.5	60	2	20/20	31

VIGENCIA : Thursday 23 April 2020

USO PERMANENTE-
ALTO INDICE AR
CITA 1 AÑO
NO SE DA GARANTIA POR LENTES ADQUIRIDOS EN OTRA ÓPTICA

Profesional: BEDOYA SUAZA DIANA ESPERANZA

FECHA DE EXAMEN 2020-02-03 17:59:48 **TIPO DE EXAMEN** INGRESO

DATOS DE INSTITUCION

NOMBRE:	M. MARCELA ALVARAN CARDONA - AUDIOLOGA Y ESP. GERENCIA SST			**NIT**	30312776-5
DIRECCION:	CRA 22 NO 26 - 03 PRIMER PISO	**E-MAIL**	CENTROINTERNACIONAL12@GMAIL.COM		
TELEFONOS:	8731343-8829986 CEL. 3108211950		**SEDE**	CENTRO	

IDENTIFICACION DEL PACIENTE

NOMBRES Y APELLIDOS	JUAN CARLOS SUAREZ BUITRAGO						
IDENTIFICACION	CC	79505872	**EDAD**	50 Años	**SEXO**	M	
ESTADO CIVIL	CASADO (A)	**ESCOLARIDAD**	PROFESIONAL	**FECHA DE NACIMIETNO**	21/10/1969		
LUGAR DE NACIMIENTO	MANIZALES	**DIRECCION**		**ESTRATO**	0		
PROCEDENCIA	**DEPARTAMENTO**	CALDAS	**MUNICIPIO**	MANIZALES	**TELEFONOS**		
GRUPO FAMILIAR		**GRUPO SANGUINEO**	A +				
ARL	NO REFIERE						
EPS	SANITAS						

DATOS EMPRESA

RAZON SOCIAL	TIPO 1	**CARGO**	INSTRUCTOR
SEDE	MANIZALES	**FECHA DE INGRESO**	03-02-2020
ANTIGUEDAD EN EL OFICIO	null	**AREA**	EDUCACION
JORNADA DE TRABAJO	DIURNA		

ANTECEDENTES AUDITIVOS	
PROTECCION AUDITIVA	NO
CARGO	INSTRUCTOR
EXPOSICION A RUIDO	

ANAMNESIS

INTERPRETACION	Normal
CAUSA	Ingreso Laboral
ULTIMO EXAMEN DE AGUDEZA AUDITIVA	6 Meses y 1 Año

OTOLOGICOS

Nombre	Oido Izquierdo	Oido Derecho	Bilateral	Observaciones
HIPOACUSIA			NR	
OTITIS MEDIA SIN OTORREA			NR	
OTITIS MEDIA CON OTORREA			NR	
OTALGIA			NR	
OTORRAGIA			NR	
ACUFENOS PERMANENTES			NR	
ACUFENOS OCASIONALES			NR	
AUMENTAN CON SILENCIO			NR	
AUMENTAN CON RUIDO			NR	
CIRUGIA DE OIDO			NR	
PROBLEMAS DE EQUILIBRIO			NR	
OTROS			NR	

ACTIVIDAD EXTRALABORAL CON EXPOSICION A RUIDO

Nombre	Presenta
SERVICIO MILITAR	NO
POLIGONO	NO
WALKMAN	NO
DISCOTECA	NO

Nombre	Presenta
TAREAS CON EQUIPOS RUIDOSOS	SI
OTROS	NO
MOTOCICLISMO	NO

OTOSCOPIA

Nombre	Descripción
PABELLON AURICULAR	Normal
TIMPANO	Normal
TAPON DE CERA	No
OTROS HALLAZGOS	

Oido Derecho



Oido Izquierdo



DIAGNOSTICO

Nombre	Oido Derecho	Oido Izquierdo	Bilateral	Observaciones
AUDICION NORMAL				
HIPOACUSIA			X	HIPOACUSIA NEUROSENSORIAL INDUCIDA POR RUIDO
HIPOACUSIA MIXTA				
HIPOACUSIA CONDUCTIVA				
HIPOACUSIA NEUROSENSORIAL				

SEVERIDAD - CAOHC

	Observaciones
NORMAL(0-25db)	
LEVE (26-40db)	IZQUIERDO
MODERADA (41-55db)	DERECHO
MODERADA-SEVERA (56-	
SEVERA(71-90db)	
PROFUNDA(MAYOR 91db)	

RECOMENDACIONES Y SIGNOS DE ALARMA

CONTROL AUDITIVO EN UN AÑO	SI	
CONTROL AUDITIVO EN SEIS MESES		
USO DE PROTECCION AUDITIVA	SI	EN SITIO RUIDOSO
CONTROL DE OTORRINOLARINGOLOGIA		
LAVADO AUDITIVO OD		
LAVADO AUDITIVO OI		

Fecha de impresión 03/02/2020 6.06 PM

LAVADO AUDITIVO BILATERAL		
AUDIOMETRIA CONFIRMATORIA		
EXAMENES AUDIOLOGICOS		
CONDUCTA DEL USARIO EN LA CONSULTA	ACEPTABLE	

OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

OBSERVACIONES
RECOMENDACIONES

CONSENTIMIENTO INFORMADO DEL ASPIRANTE O DEL TRABAJADOR:Autorizó al Doctor a realizarme el examen médico y /o praclinico ocupacionales registrados en este documento. Se me ha explicado la naturaleza y propósito de este exámen médico y sus paraclínicos, he comprendido y he tenido la oportunidad de analizar el propósito, los beneficios, la interpretación, las limitaciones y riesgos del exámen médico y/o paraclínico a través de la asesoría brindada antes de la respectiva toma de pruebas. Entiendo que la realización de estas pruebas es voluntaria y que tuve la oportunidad de retirar mi consentimiento en cualquier momento antes que se realizaran estos exámenes. Fui informado acerca de la confidencialidad de los datos y resultados aquí registrados y la protección que se le dará a este documento. Las respuestas dadas por mi están completas y son verídicas. Autorizo a la empresa para que suministre a las personas o entidades contempladas en la legislación vigente la información registrada en este documento, para el buen cumplimiento del programa de salud ocupacional y las situaciones contempladas en la misma legislación. Finalmente manifiesto que he leído y comprendido perfectamente lo anterior y que todos los espacios en blanco han sido contemplados antes de mi firma y me encuentro en capacidad de expresar mi consentimiento.

"El examinado certifica que no omitió dato relevante sobre sus antecedentes ocupacionales, personales y familiares que pudiesen influir sobre su estado de salud y que toda la información expresada en este documento es cierta"



MARIA MARCELA ALVARAN CARDONA
C.C 30312776 RM: 16132
Firma y sello del Médico Evaluador



JUAN CARLOS SUAREZ QUITRAGO
C.C 79505872
Firma del trabajador Evaluado

LABORATORIO CLÍNICO DE CALDAS - IPS

Entidad SENA
Paciente: SUAREZ BUITRAGO , JUAN CARLOS
Documento 79505872
Genero Masculino **Edad:** 50
Teléfono 3177664497

CAS **146600**
Fecha de registro 04/02/2020 07:26:04
Fecha de impresión 04/02/2020 09:53:47
204016

PRUEBA	RESULTADO	UNIDADES	VALORES DE REFERENCIA

MICROBIOLOGIA

EXAMEN DIRECTO PARA HONGOS (KOH) (!)

TIPO DE MUESTRA Uñas

DIRECTO

No se observan estructuras de hongos

FROTIS FARINGEO (!)

Cocos Gram Negativos +

Reaccion polimorfonuclear Disminuida

Diana Alejandra Escobar Norcña
Bacterióloga
Universidad Católica de Manizales
Reg. 10434

PARASITOLOGÍA

COPROLOGICO (!)

EXAMEN MACROSCOPICO

COLOR: Carmelita

CONSISTENCIA: Blanda

MOCO : Negativo

SANGRE: Negativo

EXAMEN MICROSCOPICO

FLORA BACTERIANA: Normal

No se observan parasitos intestinales en la muestra examinada

Diana Alejandra Escobar Norcña
Bacterióloga
Universidad Católica de Manizales
Reg. 10434

- La interpretación de este y todo exámen de laboratorio corresponde exclusivamente al médico

EDIFICIO ATLAS | 310 672 1733 873 00 00 - 897 52 86 | Nit. 900.257.266-0
Calle 21 N° 23 - 22 Piso 2 | www.laboratorioclinicodecaldas.com | Manizales